Junta de Andalucía

PROYECTO EDUCATIVO

I.E.S. PEDRO SOTO DE ROJAS

PROYECTO EDUCATIVO

1) LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA 5

A.- Ámbito pedagógico. 5

B.- Ámbito de gestión y organización. 6

C.- Ámbito de participación y relación con el entorno. 6

2) MEJORA DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO Y CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO. 6

Objetivos referidos a la práctica docente 6

Objetivos para la mejora de la convivencia y la consecución de un adecuado clima escolar. 7

Objetivos referidos a la participación e implicación de las familias. 7

Objetivos referidos a las instalaciones, organización y funcionamiento del centro. 7

3) CONTENIDOS CURRICULARES, COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN. EDUCACIÓN EN VALORES. 7

R D 1074/2012, de 13 de Julio 8

CRITERIOS COMUNES PARA INSERTAR LA EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EDUCACIÓN 9

4. DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN. 11

4.1. Departamentos de coordinación didáctica 11

4.2. Horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente para la realización de sus funciones 12

4.3. Otros órganos de coordinación y horas de dedicación. 12

A.- Coordinación del Programa Transformación Digital Educativa (TDE): 13

B.- Coordinación del Bilingüismo y CIL: 13

C.- Coordinación de Convivencia , Coordinación de Coeducación y Coordinación Plan de Igualdad: 13

D.- Coordinación de Biblioteca: 13

E.- Coordinación de Autoprotección y Salud Laboral: 13

5. EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO. 13

5.1 ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA 13

5.1.1 CRITERIOS COMUNES DE EVALUACIÓN 14

5.1.2. CRITERIOS COMUNES PARA VALORAR LA ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS CLAVE: 15

5.1.3. CRITERIOS GENERALES DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN LA ESO 16

5.1.4 PROPUESTA DE EXPEDICIÓN DE TÍTULO DE GRADUADO EN ESO 17

5.1.5 CRITERIOS ESPECÍFICOS DE PROMOCIÓN 18

5.1.6 CRITERIOS ESPECÍFICOS DE TITULACIÓN 18

5.1.7 PROMOCIÓN/TITULACIÓN EN CASOS EN LOS QUE ESTÉN PENDIENTE DE EVALUACIÓN POSITIVA ALGUNAS MATERIAS 19

ALUMNO: CURSO Y GRUPO: ÁREA / MATERIA : 20

PROFESOR/A : FECHA: 20

5.2 BACHILLERATO 25

5.2.1. Criterios generales 25

5.2.2. Criterios específicos 25

ANEXO 1: VALORACIÓN DE COMPETENCIAS CLAVE **27**
(CRITERIO B para la PROMOCIÓN y TITULACIÓN) **27**
ALUMNO : CURSO Y GRUPO : ÁREA / MATERIA : **27**
PROFESOR/A : **27**
5.3. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN ANTE EL PROPIO CENTRO. 30
5.4. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN ANTE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL. 30
5.5 FORMACIÓN PROFESIONAL 31
5.5.1. Evaluación 31
5.5.2. Calificaciones. 37
5.5.3. Documentos oficiales del proceso de evaluación. 40
5.5.4. Informe de evaluación individualizado. 41
5.5.5.Información al alumnado y familias 41
5.5.6. Títulos y Certificados 41
5.5.7. Certificación de enseñanzas y acreditación de unidades de competencia. 42
6. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. **42**
Objetivos del Plan de Atención a la Diversidad (PAD) 42
7. ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES. **43**
A) Programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos. 43
B) Programa de refuerzo personalizado para el alumnado que no promocione de curso. 43
C) Formación Profesional inicial. 43
8. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL **44**
9. PLAN DE CONVIVENCIA **44**
10. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO **45**
11. ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR. INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR. **46**
Horario escolar. **46**
Criterios para la elaboración de horarios. 47
Actividades Complementarias y Extraescolares. (ver despliegue normativo en el ROF) 47
Celebraciones 48
Charlas formativas. 48
12. ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS Y CRITERIOS DE ELABORACIÓN DE HORARIOS DEL ALUMNADO Y PROFESORADO. **48**
Asignación de materias por Departamentos: 48
Distribución de materias entre el profesorado de un mismo departamento 49
Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado de ESO y Bachillerato. 49
Criterios pedagógicos para la elaboración del horario del alumnado de Formación Profesional 50
Criterios para la elaboración de los horarios del profesorado. 50
- **Horario regular lectivo** 50
- **Asignación de tutorías, guardias de profesorado y reuniones de Departamento** 50
- **Horario regular no lectivo** 51
13. AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS. **51**
14. FORMACIÓN PROFESIONAL: ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS. **53**

15.AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA 53
16. OFERTA EDUCATIVA. PLAN DE ESTUDIOS. 57
17. FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL. ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO. 58
18. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS 66
19. PLANES ESTRATÉGICOS. 68
PLANES QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO: 68
PROYECTOS DEL CENTRO CON CONTINUIDAD 68
Horario de dedicación 68
PLAN TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA 68
PLAN DE APERTURA (Actividades de la Tarde) 69
PLAN DE CENTRO DOCENTE BILINGÜE. 69
OTROS PLANES Y PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN 70
PLAN DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES 72
TRATAMIENTO DE LECTURA Y GESTIÓN DE LA BIBLIOTECA 73
PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 74
INTERCAMBIOS EUROPEOS. ERASMUS+ 74
20. REVISIÓN/MODIFICACIÓN del PROYECTO EDUCATIVO 75

ANEXOS

Anexo I Plan de Atención a la Diversidad.
Anexo II Plan de acción tutorial
Anexo III Plan de Convivencia
Anexo IV Plan de Formación del Profesorado
Anexo V Programaciones

Anexo VIII Bienestar del profesorado
Anexo IX Plan de Transformación Digital Educativa
Anexo X Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres
Anexo XI Plan de Autoevaluación y Mejora
Anexo XII Plan de estudios
Anexo XIII Indicadores
Anexo XIV Educación Ambiental

1) LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Las líneas de actuación constituyen el referente que orienta las decisiones del Centro y, por tanto, están encaminadas a la consecución del éxito escolar del alumnado, a proporcionar la mejor atención educativa y a velar por el interés general. Están sustentadas en los valores y principios que preconiza la Constitución Española y que se desarrollan en la LOE, LOMCE, en la LEA y en la LOMLOE.

Entre estos valores y principios, orientados al pleno desarrollo de la personalidad del alumnado, en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, destacamos:

- ***Principio de libertad.***
- ***Principio de equidad***, que garantiza la igualdad de oportunidades, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la no discriminación por motivo alguno, y la inclusión educativa que compense las desigualdades, con especial atención a las que deriven de discapacidades.
- ***Principio de respeto***: a la dignidad de la persona y a sus derechos y a la diversidad de sus capacidades e intereses.
- ***Principios de participación y responsabilidad***, que permiten el funcionamiento democrático del Centro y el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Las líneas de actuación del I.E.S. Pedro Soto de Rojas se desglosan en los siguientes ámbitos:

A.- Ámbito pedagógico.

1. La formación integral del alumnado en sus dimensiones individual y social, posibilitando el ejercicio de la ciudadanía, la comprensión del mundo y la cultura y la participación en el desarrollo de la sociedad del conocimiento.
2. La interacción entre los miembros de la comunidad y participación en actividades complementarias y extraescolares: charlas, conferencias, talleres y actos académicos.
3. El fomento de las actividades musicales (conmemoraciones, graduaciones, festivales…) en las que colaboren y participen los alumnos del centro que estudian en el conservatorio.
4. La aplicación de una metodología activa, abierta y flexible que asegure la participación del alumnado en su proceso de enseñanza y aprendizaje.
5. La atención psicopedagógica y la orientación educativa y profesional del alumnado, como medio necesario para el logro de su formación integral en conocimientos, destrezas y valores.
6. La atención a la diversidad como garantía efectiva para la consecución de la equidad, la igualdad de oportunidades y el desarrollo integral de todo el alumnado del centro.
7. La aplicación de medidas encaminadas al desarrollo de las capacidades creativas, la iniciativa y el espíritu emprendedor del alumnado.
8. La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
9. La formación en el respeto y defensa del medio ambiente.
10. La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, y el fomento en la comunidad educativa de los hábitos de comportamiento democrático.
11. El fomento de la participación y colaboración de las familias o tutores para contribuir a la mejor consecución de los objetivos educativos.
12. La promoción del trabajo en equipo, la investigación, la experimentación y la innovación educativa.

13. Los criterios generales para el tratamiento de la lectura y la escritura en todas las áreas y materias del currículo serán: fomentar en el alumnado el hábito y el placer por la lectura y por la correcta expresión escrita y oral. Estos aspectos serán desarrollados en las programaciones didácticas.

B.- Ámbito de gestión y organización.

1. La gestión de las actividades, de los servicios prestados y de los procesos de trabajo orientada a la mejora continua, mediante la planificación, el desarrollo y la revisión de los mismos.
2. La planificación de la mejora de los resultados a partir de la definición de indicadores y objetivos y la evaluación del nivel de logro de los mismos.
3. La adopción de metodologías de trabajo basadas en el trabajo en equipo y la gestión a partir de datos.
4. El desarrollo de un sistema propio de calidad.

C.- Ámbito de participación y relación con el entorno.

1. La aportación de valor al personal del Centro, a los alumnos y sus familias, a las empresas del entorno y a otros grupos de interés, escuchando su voz y procurando satisfacer sus expectativas.
2. La adopción de medidas para garantizar la seguridad y la salud de todos los miembros de la comunidad educativa.
3. El establecimiento de relaciones y colaboración con Ayuntamiento, otros Centros Docentes, asociaciones culturales, instituciones sanitarias, empresas, etc. para el desarrollo de actividades educativas y culturales.
4. El fomento del respeto a la función docente y del reconocimiento social del profesorado.

2) MEJORA DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO Y CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

Los objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo quedan estructurados en relación con diferentes ámbitos de actuación:

Objetivos referidos a la práctica docente.

1. Orientar la metodología y la evaluación a la consecución de los objetivos y competencias específicas de las enseñanzas y a la adquisición de las competencias clave en el caso de Educación Secundaria y Bachillerato y a las competencias profesionales en el caso de Formación Profesional.
2. Desarrollar tareas cuya programación y puesta en práctica impliquen a varios departamentos didácticos, fomentando el trabajo colaborativo entre el profesorado a través de los órganos de coordinación docente adecuados.
3. Fomentar una metodología activa, participativa y diversa en la que el alumnado sea el protagonista de su propio aprendizaje.

4. Atender a la diversidad mediante la programación y aplicación de los planes de atención a la diversidad (planes de refuerzo, planes de recuperación, planes específicos, PMAR y Divesrificacicón Curricular, etc.).
5. Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
6. Promover la participación del profesorado y el alumnado en planes, programas, proyectos y concursos que incidan en el desarrollo y enriquecimiento formativo.

Objetivos para la mejora de la convivencia y la consecución de un adecuado clima escolar.

7. Corresponsabilizar al alumnado en la organización y funcionamiento del centro.
8. Fomentar el uso de estrategias que favorezcan la resolución pacífica de conflictos.
9. Implicar a todos los sectores de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias y personal no docente) en la resolución pacífica de conflictos, así como a otras instituciones externas al centro con las que se establecerán acuerdos de colaboración.
10. Mejorar la convivencia a través del Equipo de Mediadores del centro, en el que participarán personas pertenecientes al sector del alumnado y del profesorado.

Objetivos referidos a la participación e implicación de las familias.

11. Implicar a las familias en el proceso de aprendizaje del alumnado, y establecer mecanismos de participación en actividades que contribuyan a un enriquecimiento cultural y personal.
12. Mejorar las estrategias y líneas de coordinación tutorial con las familias.

Objetivos referidos a las instalaciones, organización y funcionamiento del centro.

11. Mantener y mejorar la dotación e instalaciones del Centro.
12. Mejorar la limpieza y minimizar el impacto del ruido exterior en el Centro.
13. Optimizar el uso del tiempo escolar y de las dependencias comunes (SUM, Aula Jaramillo…).

3) CONTENIDOS CURRICULARES, COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN. EDUCACIÓN EN VALORES.

La concreción de los distintos elementos curriculares de las diferentes materias impartidas en el centro para el curso 2022-2023 se encuentran en la normativa vigente, y se muestra en el siguiente cuadro:

	NORMATIVA ESTATAL		**NORMATIVA AUTONÓMICA**		
	Desarrollo curricular	Evaluación, titulación y promoción	Desarrollo curricular y aspectos organizativos. Evaluación, titulación y promoción	Evaluación, titulación y promoción	Atención a la diversidad
1º, 2º, 3º, 4º ESO	Real Decreto 217/2022	Real Decreto 2017/2022	Orden de 30 de mayo de 2023 Decreto 102/2023 de 9 de mayo		Orden de 30 de mayo de 2023
1º y 2º BACH	Real Decreto 243/2022	Real Decreto 243/2022	Orden de 30 de mayo de 2023 Decreto 103/2023 de 9 de mayo		Orden de 30 de mayo de 2023
F. P. G.M.	Real Decreto 1593/2011 (4/11), Orden ECD/340/2012, (15/2)	RD 984/2021	Orden de 11 de marzo de 2013 Orden 28 septiembre de 2011	ORDEN de 29 de septiembre de 2010	

F. P. G. S.	R D 1074/2012, de 13 de Julio	RD 984/2021	Orden de 28 de julio de 2015. Orden 28 septiembre de 2011	ORDEN de 29 de septiembre de 2010	

Los Reales Decretos 1105/2014, 984/2021 anteriormente citados se encuentran actualmente derogados pero son de aplicación durante el curso 2022-2023 según disposiciones transitorias.

- Corresponderá a los departamentos coordinar al profesorado que imparta cada una de las materias del currículo.
- En el caso de que haya personas de distintos departamentos impartiendo una misma materia o asignatura, corresponderá a la persona encargada de la Jefatura del área coordinar, a través de los jefes o jefas de departamento, la puesta en práctica programaciones y su desarrollo a lo largo del curso.
- La concreción de los distintos elementos curriculares, adaptados a la específica situación del aula, se llevará a cabo por los departamentos y quedará recogida en las programaciones didácticas.

TRATAMIENTO DE LOS TEMAS TRANSVERSALES Y LA EDUCACIÓN EN VALORES

Junto con los contenidos y saberes básicos establecidos en la normativa vigente, se trabajarán desde las distintas materias o ámbitos otros temas transversales relacionados con la educación en valores. Así, la LOMLOE establece en su artículo 19 (principios pedagógicos) las siguientes consideraciones:

"2. Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el fomento de la creatividad, del espíritu científico y del emprendimiento se trabajarán en todas las áreas. De igual modo, se trabajarán la igualdad de género, la educación para la paz, la educación para el consumo responsable y el desarrollo sostenible, la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual. Asimismo, se pondrá especial atención a la educación emocional y en valores y a la potenciación del aprendizaje significativo para el desarrollo de las competencias transversales que promuevan la autonomía y la reflexión.
3. A fin de fomentar el hábito y el dominio de la lectura todos los centros educativos dedicarán un tiempo diario a la misma, en los términos recogidos en su proyecto educativo. […]
4. Con objeto de fomentar la integración de las competencias, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad".

Asimismo, otras disposiciones normativas insisten en el trabajo de los temas transversales y la educación en valores desde las distintas materias o ámbitos. En este sentido, el *Artículo 39 (Ley 17/2007 de 10 de diciembre de Educación en Andalucía)* señala:

"Con el objeto de favorecer la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, el currículo contribuirá a la superación de las desigualdades por razón de género, cuando las hubiere, y permitirá apreciar la aportación de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad"

Artículo 15 R.D. 1105/2014.

"Los centros docentes elaborarán sus propuestas pedagógicas para esta etapa desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo. En esta etapa educativa se fomentará especialmente una metodología centrada en la actividad y participación del alumnado, que favorezca el pensamiento racional y crítico, el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula, así como las diferentes posibilidades de expresión. Asimismo, se integrarán en todas las áreas referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato del alumnado"

1. Se asegurará el trabajo en equipo del profesorado, con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda a cada alumno o alumna en su grupo.
2. Las tecnologías de la información y de la comunicación formarán parte del uso habitual como instrumento facilitador para el desarrollo del currículo.
3. En el desarrollo de todas las materias del currículum se fomentarán las competencias referidas a la lectura, y a la expresión escrita y oral y se incluirá en las programaciones didácticas de todas las áreas.

CRITERIOS COMUNES PARA INSERTAR LA EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EDUCACIÓN

El sistema educativo incluye entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Asimismo, el sistema educativo incluirá, dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el fomento de la igualdad plena entre unas y otros.

"Entre los fines de la educación se resaltan el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades afectivas del alumnado, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual, así como la valoración crítica de las desigualdades, que permita superar los comportamientos sexistas. Se asume así en su integridad el contenido de lo expresado en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género". (Preámbulo LOE)

También la LOMLOE en su preámbulo establece que esta ley "en segundo lugar, adopta un enfoque de igualdad de género a través de la coeducación y fomenta en todas las etapas el aprendizaje de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y el respeto a la diversidad afectivo-sexual, introduciendo en educación secundaria la orientación educativa y profesional del alumnado con perspectiva inclusiva y no sexista". Asimismo, en el Capítulo I, artículo 1, establece como uno de sus principios "El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa".

Para poner en práctica una educación basada en la igualdad entre hombres y mujeres tenemos en cuenta las siguientes actuaciones:

1. Asesoramiento tanto a los diferentes responsables en la elaboración de pautas de análisis de los materiales educativos: Lenguaje, imágenes y contenidos.
2. Dinamización en el Centro para propiciar los cambios sociales necesarios. Reivindicación de usos y actitudes inclusivos y no sexistas.
3. Trabajo desde la acción tutorial sobre los estereotipos tradicionales y los juegos violentos.
4. Fomento de la participación de las familias en el centro. Esta participación no será sólo a través de la AMPA, sino haciéndoles partícipes de las actividades que se organicen en el centro.
5. Actividades desde la acción tutorial, para proporcionar herramientas y desarrollar una capacidad crítica en el alumnado frente al uso de la imagen de la mujer en la publicidad.
6. Colaboración en la difusión del papel de la mujer en el desarrollo del conocimiento, la ciencia y la tecnología, el arte y las humanidades.
7. Diseño de una orientación vocacional y profesional que elimine los estereotipos establecidos socialmente con respecto a profesiones y enseñanzas tradicionalmente dirigidas a hombres o a mujeres.
8. Utilizar ejemplos no sexistas o perpetuadores del rol de género en las actividades, lecturas, enunciados de los ejercicios.
9. Ayuda en el desarrollo emprendedor tanto en alumnas como en alumnos.

4. DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN.

Por aplicación de lo contemplado en el artículo 82 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, los órganos de Coordinación docente del centro son:

- Equipos Docentes.
- Áreas de competencia.
- Departamento de orientación.
- Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- Tutorías.
- Departamentos de coordinación didáctica.

El centro ha determinado la creación de los siguientes departamentos de coordinación didáctica teniendo en consideración las especialidades del profesorado y las atribuciones docentes en las distintas materias, ámbitos o módulos que se imparten en el mismo:

4.1. Departamentos de coordinación didáctica

El profesorado con docencia en ESO y Bachillerato se distribuye en catorce departamentos de coordinación didáctica con la misma denominación que las especialidades de sus miembros, salvo el profesorado responsable de las enseñanzas de Economía y Geografía e Historia que forman el departamento de Geografía, Historia y Ciencias Sociales. De igual forma las enseñanzas de Latín y de Griego integran un solo departamento. Se constituye además el departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares (DACE), cuyas competencias y funcionamiento quedan recogidos en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

El profesorado que imparte docencia en los ciclos formativos de la familia profesional "Servicios socioculturales y a la comunidad" se integra en el departamento de esta familia profesional.

Existen, además, los órganos de coordinación docente siguientes:

Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP) y Ampliado.
Equipos docentes de grupo
Departamento de Orientación
Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa y
Cuatro Áreas de competencias:
- Área Social lingüística (ASL)
- Área Científico Tecnológica (ACT)
- Área Artística y Deportiva (AAD)
- Área de Formación Profesional (AFP)

En ellas se integran los siguientes departamentos didácticos

ASL	**ACT**	**ADD**
Lengua Española	Matemáticas	Dibujo y Artes Plásticas
Inglés	Biología y Geología	Educación Física
Francés	Física y Química	Música
Latín y Griego	Tecnología	
Geografía e Historia y Ciencias Sociales	Informática	
Filosofía		

Las competencias de los órganos de coordinación docente son:

- Para los equipos docentes, áreas de competencias, departamento de orientación, de formación y evaluación e innovación educativa, de coordinación didáctica, de actividades complementarias y extraescolares, equipo técnico de coordinación pedagógica y tutorías, las establecidas en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Para el resto, las establecidas en las correspondientes normas de referencia.

4.2. Horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente para la realización de sus funciones

La Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, indica al respecto en su artículo 15,

> *"El número total de horas lectivas semanales asignadas a cada instituto para la realización de las funciones de coordinación de las áreas de competencia y de las jefaturas de los departamentos o, en su caso, de los órganos de coordinación docente que se establezcan en el proyecto educativo en virtud de los dispuesto en el artículo 82.2 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, será el que corresponda como resultado de la aplicación de los siguientes criterios:*
> *En los institutos de educación secundaria que impartan, al menos, bachillerato y formación profesional inicial:* ***51 horas****. Además, se añadirán 3 horas semanales por cada familia profesional, que serán 6 si se imparten dos o más ciclos formativos de la misma familia.*
> *De estas horas, un mínimo de dos deberán asignarse necesariamente a la jefatura del departamento de FEIE y a cada profesor o profesora responsable de las funciones de coordinación de las áreas de competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.3 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria.*

El resto de los órganos de coordinación docente dispondrán de las siguientes horas:

Jefaturas de Departamento: 3 horas semanales. Si es unipersonal y solo imparte una especialidad, 1 hora semanal.
Jefatura Departamento Ciclos: 6 horas.

4.3. Otros órganos de coordinación y horas de dedicación.

En el IES Pedro Soto de Rojas existirán también las siguientes coordinaciones:

- Transformación Digital Educativa (TDE: 4 horas lectivas semanales).
- Programa de Bilingüismo y currículo integrado de las lenguas (5 horas lectivas semanales).
- Igualdad.
- Biblioteca escolar.
- Autoprotección y Salud laboral.

El nombramiento para ejercer la coordinación de cada uno de estos órganos será propuesto por la Dirección del centro que recabará propuestas entre los miembros del claustro.

Se valorará que la persona candidata a la Jefatura de departamento tenga:

- Compromiso con la aplicación y desarrollo del Proyecto Educativo del Centro.
- Disposición a cumplir las funciones de la Jefatura del Departamento y a colaborar en las tareas del Departamento.
- Capacidad para liderar el trabajo en equipo.

- Participación en planes y proyectos y actividades comunes del centro.
- Interés por promocionar, aplicar y colaborar en la introducción de las Tecnologías de la información y la comunicación en el aula y la práctica docente.
- Capacidad para mediar y resolver conflictos entre profesores.

En el horario individual de los coordinadores que no tengan reconocidas por la Consejería una reducción horaria para la realización de sus tareas se procurará asignar, siempre que sea posible, horas para la realización de esas tareas de entre las horas de permanencia no lectivas del horario regular semanal.

A.- Coordinación del Programa Transformación Digital Educativa (TDE):

Será responsable del funcionamiento del mencionado programa, con especial atención a las siguientes tareas:

- Coordinar y dinamizar la integración curricular de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el centro.
- Elaborar propuestas para la organización y gestión de los medios y recursos tecnológicos del centro, así como velar por su cumplimiento.
- Realizar el análisis de necesidades del centro relacionadas con las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

B.- Coordinación del Bilingüismo y CIL:

Será responsable del funcionamiento del mencionado programa, con especial atención a la redacción y puesta en marcha del Currículo Integrado, auxiliares de conversación, y coordinación entre el profesorado participante.

C.- Coordinación de Convivencia , Coordinación de Coeducación y Coordinación Plan de Igualdad:

Será responsable de las intervenciones ante conflictos sexistas y la coordinación de actividades relacionadas con la coeducación y aquellas que promuevan una convivencia positiva.

D.- Coordinación de Biblioteca:

Será responsable de la programación de actividades de animación a la lectura, coordinación de las actividades de la organización y dinamización de la Biblioteca, coordinación del equipo de apoyo de la Biblioteca.

E.- Coordinación de Autoprotección y Salud Laboral:

Será responsable del desarrollo de las actividades encaminadas a la autoprotección del alumnado y del personal del centro, así como de los aspectos que pudieran incidir en la salud laboral del mismo.

5. EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

5.1 ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA

Referencia normativa para este apartado:

El Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, es la referencia para llevar a cabo los procesos de evaluación del alumnado, junto con el Real Decreto 217/2022, de 29 de

marzo, en su artículo 15. Asimismo, este Decreto 102/2023 recoge los objetivos de la etapa que el alumnado que titule debe haber conseguido a la finalización de esta, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que pueden aplicarse a cualquier alumno o alumna que lo necesite en cualquier momento de su escolaridad.

Promocionar al alumnado es permitirle el acceso a un curso o nivel educativo superior en el que se encuentra, bien porque se le reconoce que puede haber cubierto satisfactoriamente los objetivos del curso o etapa, o bien porque ha agotado las posibilidades de permanencia en la misma. Las decisiones sobre la promoción, para no ser arbitrarias, deben ir precedidas de la valoración contrastada que sobre las condiciones del alumno o alumna proporciona la evaluación final del mismo, así como del establecimiento de un conjunto de criterios generales para el centro que faciliten la decisión por parte de los equipos docentes con garantías de equidad y objetividad.

A tales efectos, se determinan a continuación los criterios comunes de evaluación y los de promoción y titulación en la Educación Secundaria Obligatoria que informarán las decisiones de los equipos docentes del IES Pedro Soto de Rojas de Granada.

5.1.1 CRITERIOS COMUNES DE EVALUACIÓN

En la ESO, el profesorado llevará a cabo la evaluación a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal, sin perjuicio de las pruebas que, en su caso, realice el alumnado.

En todo caso, los criterios de evaluación de las materias, que aparecen recogidos en las programaciones de los departamentos serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias básicas como el de consecución de los objetivos.

En el IES Pedro Soto de Rojas los criterios comunes para la evaluación serán:

a) El alumno o alumna debe ser capaz de comprender mensajes orales y escritos y en su caso gráficos, y de expresarlos correctamente; demostrar que es creativo en el uso del lenguaje; expresar las ideas con orden y estructura lógicamente y usar adecuadamente las técnicas de trabajo intelectual.
b) Se debe ser capaz de buscar y seleccionar fuentes de información en función de la finalidad pretendida, usará adecuadamente dichas fuentes de información mediante la observación directa, la consulta de documentos gráficos y escritos, etc., organizarlas y darlas a conocer de forma clara (estructura lógica) y adoptará una actitud crítica en el uso de las mismas.
c) Identificar problemas en distintos ámbitos, resolverlos mediante procedimientos intuitivos y de razonamiento, contrastar y valorar las soluciones halladas y ser capaz de reflexionar sobre el proceso seguido para solucionar el problema.
d) Se deben tener adquiridas las capacidades de conocer las características y posibilidades propias, y debe tener autonomía personal (iniciativa, decisión, confianza), constancia en el trabajo y esfuerzo para superar las dificultades. Se valorará la asistencia a clase y la participación activa en la misma.
e) Se valorará que el alumno o la alumna sean capaces de relacionarse respetuosamente con otras personas y de trabajar en grupo, de superar los prejuicios y aceptar a las personas.

Los criterios de evaluación de las diferentes materias serán referente fundamental para valorar tanto el grado de consecución de los objetivos del curso o de la etapa, así como el de adquisición de las

competencias clave y dichos criterios se integrarán en la calificación de evaluación para cada alumno/a.

5.1.2. CRITERIOS COMUNES PARA VALORAR LA ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS CLAVE:

COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA	
CC1 (CCL)	• Comprender y expresar correctamente mensajes orales, escritos y gráficos. • Redactar textos con coherencia, cohesión y adecuación al contexto, el receptor, el tema y a la finalidad que persigue. • Usa técnicas de trabajo intelectual/ organización de pensamiento (resúmenes, esquemas, cuadros) • Utilizar un vocabulario específico técnico, que utiliza en los procesos de búsqueda, análisis, selección, resumen y comunicación de la información
COMPETENCIA MATEMÁTICA Y COMPETENCIA EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INGENIERÍA	
CC2 (CMCCTI)	• Es capaz de utilizar números y operaciones básicas. • Identifica el significado de la información numérica y simbólica y comprende la información presentada en formato gráfico. • Ordena la información utilizando procedimientos matemáticos. • Utiliza razonamientos matemáticos para el planteamiento y resolución de problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral, siendo capaz de reflexionar sobre el proceso seguido para solucionar el problema y justificando el resultado. • Valora la importancia que desarrolla la actividad científica y tecnológica en el medio ambiente, favoreciendo el conocimiento de los grandes problemas a los que se enfrenta hoy la humanidad. • Conoce y comprende objetos, procesos, sistemas y entornos tecnológicos a través del desarrollo de técnicas y habilidades para manejar objetos con precisión y seguridad
COMPETENCIA DIGITAL	
CC3 (CD)	• Es capaz de buscar y seleccionar y producir información, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, utilizando las fuentes en función de la finalidad pretendida. • Usa adecuadamente dichas fuentes de información (observación directa, documentos gráficos y escritos, etc.), las organiza y las da a conocer de forma clara (estructura lógica), adoptando una actitud crítica en el uso de ellas.
COMPETENCIA CIUDADANA	
CC4 (CC)	• Relacionarse con otras personas y participa en actividades de grupo con actitudes solidarias y tolerantes. • Reconocer y valorar críticamente las diferencias y rechazar cualquier discriminación basada en diferencias de raza, sexo, clase social, creencias y otras características individuales y sociales. • Comportarse respetuosamente con todos los miembros de la Comunidad Educativa, respetando las normas de convivencia, las instalaciones y materiales del Centro, así como el material educativo propio y ajeno. • Conoce y respeta los principios y las instituciones básicas de los sistemas democráticos, especialmente la vigente Constitución española y el Estatuto de Autonomía de Andalucía.
COMPETENCIA EN CONCIENCIA Y EXPRESIONES CULTURALES	
CC5 (CCEC)	• Cuenta con el conocimiento básico de las principales técnicas y recursos de los diferentes lenguajes artísticos, y de las obras y manifestaciones más destacadas del patrimonio cultural y artístico como parte del patrimonio de los pueblos. • Reconoce/valora la creatividad implícita en la expresión de ideas, experiencias o sentimientos a través de diferentes medios artísticos, como la música, la literatura, las artes visuales o escénicas. • Valora la libertad de expresión, el derecho a la diversidad cultural, la importancia del

	diálogo intercultural y la realización de experiencias artísticas compartidas.
COMPETENCIA PERSONAL, SOCIAL Y DE APRENDER A APRENDER	
CC6 (CPSAA)	• Adquiere capacidades para conocer las características y posibilidades propias. • Es capaz de continuar aprendiendo de manera cada vez más eficaz y autónoma, de acuerdo con sus necesidades y objetivos. • Está motivado para adquirir instrumentos que lo lleven a nuevos aprendizajes. • Desarrolla estrategias de resolución de problemas en particular mediante la obtención, análisis y selección de información útil para abordar un proyecto, y el estudio metódico de soluciones sistemas o entornos proporciona habilidades y estrategias cognitivas y promueve actitudes y valores necesarios para el aprendizaje.
COMPETENCIA EMPRENDEDORA	
CC7 (CE)	• Tiene autonomía personal (iniciativa, decisión, confianza), constancia en el trabajo y se esfuerza para superar las dificultades. • Es responsable de las opciones elegidas con criterio propio y espíritu crítico. • Ha adquirido suficientes conocimientos básicos que le posibilitan adoptar con autonomía uno hábitos de vida saludables. • Es capaz de abordar problemas enfrentándose a ellos de manera autónoma y creativa, valorando d modo reflexivo las diferentes alternativas y analizando las consecuencias del proceso.
COMPETENCIA PLURILINGÜE	
CC8 (CP)	• Utiliza distintas lenguas, orales o signadas, de forma apropiada y eficaz para el aprendizaje y la comunicación. • Reconoce y respeta los perfiles lingüísticos individuales. • Aprovecha las experiencias propias para desarrollar estrategias que permitan mediar y hacer transferencias entre lenguas. • Integra dimensiones históricas e interculturales orientadas a conocer, valorar y respetar la diversidad lingüística y cultural de la sociedad, con el objetivo de fomentar la convivencia democrática.

5.1.3. CRITERIOS GENERALES DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN LA ESO

1. La decisión sobre promoción del alumnado se realizará al final de cada curso del que consta la etapa. En cuarto curso la promoción equivaldrá a la titulación.
2. La decisión sobre promoción o titulación del alumnado se adoptará de forma colegiada por el equipo docente correspondiente con el asesoramiento del departamento de Orientación, atendiendo al grado de consecución de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias establecidas y la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. A tales efectos se entenderá por equipo docente al conjunto de profesoras y profesores que imparte enseñanzas a la persona evaluada. Cada miembro del profesorado perteneciente a este equipo docente votará una sola vez, aunque impartiera más de una materia al alumno o alumna y no será posible la abstención en la decisión.
3. De conformidad con lo previsto en el RD 217/2022, el alumnado promocionará cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impiden seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado todas las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.
4. Cada curso podrá repetirse una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa, siempre que no se sobrepase el límite de edad establecido para la escolarización en esta etapa. El alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (con adaptación curricular

significativa), una vez agotadas las repeticiones ordinarias, y siempre que no sobrepase el límite de edad, dispondrá además de una permanencia extraordinaria. La repetición deberá ir acompañada de las oportunas y adecuadas medidas educativas de apoyo y refuerzo pedagógico. De manera excepcional, podrá repetirse una segunda vez en cuarto curso si no se ha repetido en cursos anteriores.

5. La escolarización del alumnado con adaptación curricular individualizada podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y sin menoscabo de lo dispuesto en la normativa vigente.
6. Cuando el alumnado promocione con evaluación negativa en algunas de las áreas o materias, se establecerá programa de refuerzo durante el curso siguiente en dichas áreas o materias con la aplicación de medidas de refuerzo, recuperación o adaptación curricular en su caso, al objeto de que puedan ser superadas satisfactoriamente.

Criterios para la promoción del alumnado en la Educación Secundaria Obligatoria.

1. Se promocionará al curso siguiente cuando se hayan superado los objetivos de las materias cursadas o en caso de que se tenga evaluación negativa en dos materias, como máximo. Las materias con idéntica denominación se calificarán y contabilizarán de forma independiente.
2. Excepcionalmente, podrá autorizarse la promoción con evaluación negativa en tres o más materias, siempre que así lo decida el equipo docente de acuerdo con el procedimiento establecido en este Proyecto Educativo.
3. El alumnado que se ha incorporado a un programa de diversificación curricular (en 3º y 4º de ESO) podrá permanecer un año más en dicho programa. La decisión sobre la permanencia se adoptará exclusivamente a la finalización del segundo año del programa.
4. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a la ESO con adaptaciones curriculares será competencia del Equipo Docente (ED), asesorado por el departamento de Orientación. Los criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones curriculares serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias clave.

5.1.4 PROPUESTA DE EXPEDICIÓN DE TÍTULO DE GRADUADO EN ESO

a) Para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria se requerirá haber alcanzado las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y los objetivos de la etapa. El alumnado que supere todas las materias de la etapa será propuesto para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

5.1.5 CRITERIOS ESPECÍFICOS DE PROMOCIÓN

	Situaciones académicas	Opciones de promoción
Primer curso	Todas las materias superadas	Promoción a segundo curso
	Una o dos materias no superadas	Promoción a segundo curso con dichas materias pendientes y el consiguiente programa de refuerzo.
	Tres materias no superadas si no repite curso	Repetición de curso con plan específico de recuperación.
		Excepcionalmente, promoción a segundo basándonos en el procedimiento establecido en el punto 5.1.7A de este documento.
	Más de tres materias no superadas si no repite curso	Repetición de curso con plan específico de recuperación.
	Repite primer curso	Promoción a segundo curso con refuerzo educativo o adaptación curricular en las materias pendientes o incorporación a un PMAR.

Segundo curso	Todas las materias superadas	Promoción a tercer curso
	Una o dos materias no superadas	Promoción a tercer curso con dichas materias pendientes y el consiguiente refuerzo educativo.
	Tres materias no superadas si no repite curso	Repetición de curso con plan específico de recuperación.
		Excepcionalmente, promoción a tercero basándonos en el procedimiento establecido en el punto 5.1.7A de este documento.
		Excepcionalmente, promoción a tercer curso de DC si el alumnado ha repetido primero y cumple el perfil del PMAR.
		Cursar FPB, si cumple requisitos
	Más de tres materias no superadas si no repite curso	Repetición de curso con plan específico de recuperación.
		Incorporación a un PMAR, si el alumno/a ha repetido 1º y cumple el perfil.
		Cursar FPB, si cumple requisitos
	Repite segundo curso	Promoción a 3º con refuerzo educativo o Adapt. Curric. en las pendientes.
		Incorporación a un PMAR, si el alumnado cumple el perfil para el mismo
		Cursar FPB, si cumple requisitos

Tercer curso	Todas las materias superadas	Promoción a cuarto curso
	En el caso de los PMAR, los ámbitos y todas las materias aprobadas	Promoción a cuarto curso en régimen ordinario
		Promoción a cuarto curso siguiendo el PDC
	Una o dos materias no superadas, o un ámbito no superado	Promoción a cuarto curso con materias pendientes y el consiguiente refuerzo educativo (si así lo decide el ED: véase apartado 5.1.7A.)
	PMAR: los dos ámbitos superados y 1 o 2 materias con evaluación negativa	Promoción a 4º en rég. ordinario con mat. pendientes y refuerzo educativo
	PMAR: un ámbito y 2 ó más materias no superadas	Repetición de curso en PMAR
	Tres materias no superadas si no repite curso	Repetición de curso en régimen ordinario con plan específico de recuperación, o cursando un PMAR, si cumple el perfil.
		Excepcionalmente, promoción a cuarto basándonos en el procedimiento establecido en el punto 4.3.2 de este documento.
		Cursar FPB, si cumple requisitos.
	PMAR: dos ámbitos no superados	Repetición de curso en PMAR o promoción a 4º en rég. ordinario con mat. pendientes y refuerzo educativo
	Más de tres materias no superadas si no repite curso	Repetición de curso con plan específico de recuperación.
		Incorporación a un PMAR, si cumple requisitos y ha repetido 1º o 2º.
		Repetición de tercer curso en PMAR, si cumple los requisitos.
		Cursar FPB si cumple requisitos.
	Repite tercer curso	Promoción a 4º con refuerzo educativo o Adapt. Curr. en las pendientes.
		Cursar FPB si cumple requisitos.

5.1.6 CRITERIOS ESPECÍFICOS DE TITULACIÓN

Cuarto curso	Todas materias superadas	Titulación
	Hasta un máximo de dos materias no superadas.	Excepcionalmente, titulación según procedimiento establecido en el punto 5.1.7B y que no sean simultáneamente Lengua y Matemáticas no superadas.
		Repetición de curso con plan específico de recuperación, si no sobrepasa la edad límite de permanencia en la etapa
		Presentarse a pruebas para conseguir el título

		Cursar FPB, si cumple requisitos.
	Más de dos materias no evaluadas positivamente	Repetición de curso con plan específico de recuperación, si no sobrepasa la edad límite de permanencia en la etapa.
		Presentarse a pruebas para conseguir el título
		Expedición de certificación de los estudios realizados (ver anexo I)
		Cursar FPB, si cumple requisitos.
	Repite cuarto curso	Expedición de certificación de los estudios realizados. (ver anexo II)
		Excepcionalmente, repetición si no ha repetido anteriormente en la etapa.
		Cursar FPB si cumple requisitos.

5.1.7 PROMOCIÓN/TITULACIÓN EN CASOS EN LOS QUE ESTÉN PENDIENTE DE EVALUACIÓN POSITIVA ALGUNAS MATERIAS

Cuando haya que aplicar esta excepcionalidad se tendrá en cuenta la madurez académica del alumnado. Se entenderá por madurez académica la consecución, no sólo de los objetivos mínimos de la etapa, sino también la adquisición de aquellas competencias clave que necesitan las personas para su realización personal, inclusión social y empleo en la sociedad.

A) Procedimiento a seguir en las sesiones de evaluación para la propuesta de promoción del alumnado con materias no superadas.

El alumnado promocionará de curso cuando haya superado todas las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias como máximo, y repetirá curso cuando tenga evaluación negativa en tres o más materias.

El equipo docente mediante resolución motivada decidirá sobre la no promoción excepcional del alumnado que tenga hasta tres materias no evaluadas positivamente siempre que dos de ellas no sean simultáneamente Lengua y Matemáticas, conforme a los siguientes criterios:

a) Que las dificultades que presente en las materias no superadas le impidan seguir con éxito el curso siguiente, se motivará la vinculación de las materias pendientes con aprendizajes posteriores.
b) Que no tenga expectativas favorables de recuperación, a partir de las competencias clave alcanzadas: se realizará una valoración global sobre el grado de adquisición de las competencias clave instrumentales.
c) Que dicha promoción no beneficiará su evolución académica: se analizará la actitud manifestada por el alumno o la alumna y las posibilidades de continuación en la etapa o en otras opciones previstas en el sistema educativo.

B) Procedimiento a seguir en las sesiones de evaluación para la propuesta de titulación del alumnado con materias pendientes.

Los alumnos y alumnas que hayan obtenido una evaluación, bien positiva en todas las materias, o bien negativa en un máximo de dos, siempre que estas no sean de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. A estos efectos:

a) Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.

b) Sin perjuicio de lo anterior, para obtener el título será preciso que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos de la etapa y ha adquirido las competencias correspondientes.

En el caso en que haya materias con evaluación negativa en la sesión ordinaria, el alumnado afectado realizará una prueba extraordinaria en junio de las materias que no hayan sido superadas. La prueba versará sobre los objetivos no alcanzados, los contenidos que se relacionan con dichos objetivos y las actividades de recuperación.

Una vez realizadas las pruebas, el equipo docente celebrará una sesión extraordinaria de evaluación, en la que se decidirá la titulación.

ANEXO 1: VALORACIÓN DE COMPETENCIAS CLAVE (CRITERIO B para la PROMOCIÓN y TITULACIÓN)

ALUMNO: CURSO Y GRUPO: ÁREA / MATERIA :
PROFESOR/A : FECHA:

Relacionadas con la competencia en comunicación lingüística						
CRITERIO	**INDICADORES**	***1***	***2***	***3***	***4***	***5***
Desarrollar competencias lingüísticas orales y escritas y comprender y elaborar mensajes de forma organizada, teniendo en cuenta las peculiaridades del habla andaluza, evitando el uso de vulgarismos.	Es capaz de: comprender y expresar correctamente mensajes orales, escritos y gráficos en Lengua Española y Extranjera	**poco**	**regular**	**adecua**	**bueno**	**excelente**
	Es capaz de formalizar correctamente la escritura.					
	Expresa las ideas con orden (estructura lógica).					
	Usa adecuadamente técnicas de organización de pensamiento (resúmenes, esquemas, cuadros, etc.).					
	Dispone de vocabulario específico técnico, que utiliza en los procesos de búsqueda, análisis, selección, resumen y comunicación de la información					
Relacionados con la competencia matemática, en ciencia y tecnología						
Utilizar con fluidez y precisión el lenguaje formal de las matemáticas, tanto en situaciones académicas como en la vida cotidiana.	Es capaz de utilizar números y operaciones básicas.					
	Identifica el significado de la información numérica y simbólica y comprende la información presentada en formato gráfico					
	Ordena la información utilizando procedimientos matemáticos.					
	Utiliza razonamientos matemáticos para el planteamiento y resolución de problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral, siendo capaz de reflexionar sobre el proceso seguido para solucionar el problema y justificando el resultado.					
Relacionados con la competencia digital						
Obtener, seleccionar y transmitir información a través de las nuevas tecnologías de la comunicación.	Es capaz de buscar, seleccionar y utilizar fuentes de información: documentos iconográficos, gráficos, escritos incluyendo la utilización de las tecnologías de la información, para la finalidad pretendida, adoptando una posición crítica.					
Relacionados con la competencia social y cívica						
Conocer las distintas instituciones democráticas en las que se desarrolla su vida social, así como respetar los principios y valores que la sostienen.	Conoce y respeta las instituciones básicas de los sistemas democráticos,					
	Conoce las diferencias individuales y sociales entre las personas y rechaza cualquier tipo de discriminación en función de la raza, sexo, clase social, creencia u otras características individuales y sociales.					
	Respeta las normas de convivencia del Centro y a todos los miembros de la comunidad educativa.					
Relacionados con la conciencia y expresiones culturales						
Ser capaz de descifrar recursos artísticos de la tradición	Conoce las principales técnicas y recursos de los diferentes lenguajes artísticos y las manifestaciones del patrimonio cultural los pueblos.					

cultural e incorporar a su propia vida la experiencia del placer estético.	Muestra interés por participar en la vida cultural de su entorno y por contribuir a la conservación del patrimonio cultural y artístico de su comunidad, país o mundo.					
	Reconoce y valora la creatividad implícita en los diferentes medios artísticos: música, literatura, teatro, cine, pintura,					
	Valora el derecho a la diversidad cultural y la necesidad del diálogo intercultural como forma de compartir experiencias artísticas.					

Relacionados con la competencia en aprender a aprender						
CRITERIO	**INDICADORES**	***1***	***2***	***3***	***4***	***5***
Ser consciente de la necesidad del aprendizaje a lo largo de toda la vida, así como de las posibilidades personales en dicho aprendizaje.	Adquiere capacidades para conocer las características y posibilidades propias.					
	Es capaz de continuar aprendiendo de manera cada vez más eficaz y autónoma, de acuerdo con sus necesidades y objetivos.					
	Está motivado para adquirir instrumentos que lo lleven a nuevos aprendizajes.					
	Desarrolla estrategias de resolución de problemas en particular mediante la obtención, análisis y selección de información útil para abordar un proyecto, y el estudio metódico de soluciones sistemas o entornos proporciona habilidades y estrategias cognitivas y promueve actitudes y valores necesarios para el aprendizaje					

Relacionados con el sentido de iniciativa y espíritu emprendedor						
Adquirir la autonomía personal que permita tomar decisiones libres y responsables en el ámbito privado y social de la vida.	Tiene autonomía personal (iniciativa, decisión, confianza), constancia en el trabajo y se esfuerza para superar las dificultades.					
	Es responsable de las opciones elegidas con criterio propio y espíritu crítico.					
	Adquirió suficientes conocimientos básicos que le posibilitan adoptar con autonomía unos hábitos de vida saludables.					
	Es capaz de abordar problemas enfrentándose a ellos de manera autónoma y creativa, valorando de modo reflexivo las diferentes alternativas y analizando las consecuencias del proceso					

VALORACIÓN GLOBAL	**Superado**	**No superado**

Fecha y Firma

Granada, de de 202

ANEXO II (ESO)

GRADO DE CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ETAPA Y SU JUSTIFICACIÓN

ALUMNO/A: CURSO/GRUPO: 4º ESO
TUTOR/A : FECHA:

El Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que la etapa de Educación Secundaria Obligatoria contribuirá desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propia y de las demás personas, apreciando los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como otros hechos diferenciadores como el flamenco, para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de las otras personas, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales y el medioambiente, contribuyendo a su conservación y mejora, reconociendo la riqueza paisajística y medioambiental andaluza.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

m) Conocer y apreciar la peculiaridad lingüística andaluza en todas sus variedades.

n) Conocer y respetar el patrimonio cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de nuestra cultura, reconociendo a Andalucía como comunidad de encuentro de culturas.

El Equipo Educativo de 4º de ESO, considera que el/la alumno/a _____ no ha conseguido los objetivos de la Etapa que a continuación se detallan junto con la correspondiente justificación:

☐***a)*** *Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.*
Justificación de la no consecución de dicho objetivo:

-

☐***b)*** *Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.*
Justificación de la no consecución de dicho objetivo:.

-

☐***c)*** *Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.*
Justificación de la no consecución de dicho objetivo:

-

☐***d)*** *Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.*
Justificación de la no consecución de dicho objetivo:

-

☐***e)*** *Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.*
Justificación de la no consecución de dicho objetivo:

-

☐***f)*** *Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.*
Justificación de la no consecución de dicho objetivo:

-

☐***g)*** *Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.*
Justificación de la no consecución de dicho objetivo*:*

-

☐***h)*** *Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.*
☐***i)*** *Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.*
Justificación de la no consecución de dicho objetivo:

-

☐***j)*** *Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.*
Justificación de la no consecución de dicho objetivo:

-

☐***k)*** *Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.*
Justificación de la no consecución de dicho objetivo:

-

☐***l)*** *Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.*
Justificación de la no consecución de dicho objetivo:

-

Todo ello lleva a este Equipo Docente a considerar que el/la alumno/a no ha alcanzado los objetivos de la etapa y no puede obtener el Título de Educación Secundaria Obligatoria.

ACLARACIONES

Edad límite para la permanencia en la etapa:

18 años cumplidos en el año natural en el que finaliza el curso.

19 años para el alumnado que repite 4º curso sin haber repetido en cursos anteriores.

19 años para el alumnado que realiza la 2ª repetición de la etapa en 4º curso.

19 años para el alumnado que cursa Diversificación Curricular y se considera que puede obtener el título.

21 años para el alumnado con necesidades educativas especiales.

Perfil del alumnado de DICU y FPB

Podrá cursar los PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado en el que concurran las siguientes circunstancias:

- Haber realizado el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria, no estar en condiciones de promocionar a tercero y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no v a suponer un beneficio en su evolución académica.
- Existir posibilidades de que, con la incorporación al programa, el alumnado pueda desarrollar las capacidades necesarias para acceder al curso siguiente o, en su caso, realizar el mismo en el DICU, con posibilidades de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, superando así las dificultades que hubiera tenido siguiendo el currículo con la estructura general de la etapa.
- Haber sido objeto de otras medidas de atención a la diversidad en etapas educativas o cursos anteriores, incluida, en su caso, la adaptación curricular significativa, sin que las mismas hayan resultado suficientes para la recuperación de las dificultades de aprendizaje detectadas.
- Podrá incorporarse el alumnado que al finalizar el tercer curso de ESO no esté en condiciones de promocionar a 4º y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
- Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en ESO, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en el artículo 5.1 y 16.7 del RD 217/2022 de 19 de marzo.

Consejo Orientador

Todos los/as alumnos/as que terminen sus estudios en la ESO, bien porque hayan obtenido el correspondiente título, o porque la abandonen sin haberlo podido obtener, recibirán al final del curso un Consejo Orientador (CO) que informa al alumnado y a sus padres o tutores/as legales sobre las alternativas educativas que el ED considera más adecuadas a los intereses y posibilidades académicas del alumno/a, con el asesoramiento del profesor/a tutor/a y del Departamento de Orientación.

El Consejo Orientador se realiza en modelo oficial del Centro y si se desea cursar una opción distinta a la indicada en él, para poder matricularse en ella se deberá solicitar previamente por escrito en la Dirección.

Seguimiento del alumnado con áreas no superadas, en el curso siguiente

Este alumnado seguirá un Programa de Refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho Programa.

a) *En materias de continuidad:* será responsable de dicho seguimiento el/la profesor/a de la materia correspondiente, de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos por el Departamento Didáctico.
b) *En materias de no continuidad:* el Departamento establecerá y publicará una programación de las correspondientes actuaciones de refuerzo y/o adaptación curricular, así como los criterios y procedimientos oportunos para la recuperación de las mismas. Todo este proceso será coordinado a nivel de centro por el Tutor específico de alumnos/as con materias no superadas y/o por el jefe/a de Estudios.

Además, en los casos de "promoción obligada" con dos o más materias no superadas, el Equipo Docente determinará los siguientes aspectos:

- Las características del refuerzo educativo que deberá desarrollar en el curso siguiente y, en su caso, la posibilidad de aplicar adaptaciones curriculares en las materias que así se recomiende.
- Las actividades de recuperación y refuerzo que el alumno deberá realizar durante el período de vacaciones de verano y entregar al inicio del curso siguiente.

5.2 BACHILLERATO

5.2.1. Criterios generales

La evaluación y promoción de los alumnos en el Bachillerato se realizará teniendo en cuenta los objetivos educativos y los criterios de evaluación establecidos en cada una de las materias curriculares. Dicha evaluación se realizará por materias y para la promoción del alumno el equipo educativo tendrá en cuenta la madurez académica del mismo en relación con los objetivos generales del Bachillerato y sus posibilidades de progreso en estudios posteriores.

- La evaluación y promoción de los alumnos en Bachillerato se realizará por el conjunto de profesores del respectivo grupo de alumnos coordinados por el profesor tutor y asesorados, en su caso, por el Departamento de Orientación del centro. A tales efectos, dicho conjunto de profesores actuará de manera coordinada y colegiada.
- Para decidir la promoción del alumno al segundo curso del Bachillerato será preciso haber recibido calificación positiva en las materias de primero, con dos materias suspensas como máximo.
- Los alumnos que al término del segundo curso tuvieran materias pendientes de evaluación positiva podrán optar a repetir el curso en su totalidad o matricularse sólo en las asignaturas pendientes de evaluación positiva. A los solos efectos de esta disposición se considerará materias diferentes aquellas que se curse con la misma denominación en los dos años del Bachillerato.
- La permanencia en el Bachillerato en régimen de escolarización ordinaria será de cuatro años como máximo.

5.2.2. Criterios específicos

5.2.2.1. Condiciones básicas para la promoción del alumnado

a) Para poder cursar el segundo año de Bachillerato, será preciso haber recibido calificación positiva en todas las materias de primero, con dos materias suspensas como máximo.
b) Quienes no promocionen a segundo por haber tenido una evaluación negativa en más de dos materias, deberán cursar de nuevo todas las materias de primero.
c) Los Departamentos Didácticos correspondientes programarán y asumirán las tareas de refuerzo educativo y evaluación del alumnado de segundo curso que tenga una o dos materias

pendientes del curso anterior. A tales efectos, se propondrá a los alumnos un plan de trabajo con expresión de los saberes básicos mínimos exigibles y de las actividades recomendadas. Asimismo, se programarán pruebas parciales para verificar la recuperación de los criterios de evaluación no superados que motivaron, en su día, la calificación negativa.

d) La evaluación y calificación de las materias pendientes de primer curso se verificarán antes de la evaluación final ordinaria de segundo curso al término del periodo lectivo.

e) El alumnado que al término del segundo curso tuvieran materias pendientes de evaluación positiva y no esté en condiciones de titular, podrán optar a cursar solo las materias pendientes o repetir el curso en su totalidad.

5.2.2.2. Promoción del alumnado de Bachillerato que cambian de modalidad o itinerario formativo

Cuando un miembro del alumnado que haya cursado el primer año de una determinada modalidad decida cambiar al segundo año a una modalidad distinta se seguirán los siguientes criterios:

a) Los alumnos que, tras la convocatoria de septiembre, hubieran sido evaluados negativamente en más de dos materias, deberán cursar el curso primero de la nueva modalidad elegida en su totalidad.

b) Los alumnos que, tras la convocatoria de septiembre, hubieran sido evaluados positivamente en todas las materias del curso primero, deberán cursar todas las materias del segundo curso y las materias propias correspondientes al curso primero de la nueva modalidad, exceptuando aquellas materias que por coincidir en ambas modalidades hubieran sido aprobadas en el curso primero de la modalidad que abandona, y la que habiendo cursado y superado como optativa en primero coincida con una materia propia de la nueva modalidad.

c) Los alumnos que, tras la convocatoria de septiembre, hubieran sido evaluados negativamente en una o dos materias, deberán cursar todas las materias de segundo curso, las materias propias correspondientes al curso primero de la nueva modalidad, con la excepción de aquellas materias que por coincidir en ambas modalidades hubieran sido aprobadas en el curso primero de la modalidad que abandona y la que habiendo cursado y superado como optativa en primero coincida con una materia propia de la nueva modalidad. Además, deberá cursar, en su caso, las materias comunes del curso primero que no hubiera superado. Si el total de materias correspondientes al curso primero que se deban cursar fuese superior a tres, el alumno deberá repetir el curso primero de la nueva modalidad en su totalidad.

d) Los mismos criterios serán de aplicación para aquellos alumnos que, habiendo cursado el primer año de un itinerario, decidan cambiar en el segundo año a un itinerario diferente dentro de la misma modalidad.

5.2.2.3. Obtención del título de Bachillerato

El alumnado que curse satisfactoriamente el Bachillerato en cualquiera de sus modalidades recibirá el Título de Bachiller. Para obtener este título será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de la etapa. El alumnado que, al finalizar 2º curso tuviera evaluación negativa en una materia, no obstante, podrá recibir el título de Bachillerato excepcionalmente siempre y cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

a. Que el equipo docente considere que el alumnado ha alcanzado los Objetivos y competencias vinculados a ese título.
b. Que no se haya producido inasistencia continuada y no justificada por parte del alumnado en la materia.
c. Que el alumnado se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluida las de la convocatoria extraordinaria.

d. Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.

El título de Bachiller será único y en el texto del mismo deberá constar la modalidad cursada y la calificación media.

En la evaluación de segundo curso el profesorado al formular la calificación final deberá considerar junto con la valoración de los aprendizajes específicos de cada materia y el nivel competencial adquirido la apreciación sobre la madurez académica alcanzada en relación con los objetivos del Bachillerato.

Igualmente, el Equipo Docente considerará las posibilidades del alumnado de proseguir estudios superiores de acuerdo con lo establecido en este Proyecto Educativo.

ANEXO 1: VALORACIÓN DE COMPETENCIAS CLAVE

(CRITERIO B para la PROMOCIÓN y TITULACIÓN)

ALUMNO : CURSO Y GRUPO : ÁREA / MATERIA :
PROFESOR/A :

Relacionadas con la competencia en comunicación lingüística						
CRITERIO	**INDICADORES**	***1***	***2***	***3***	***4***	***5***
Desarrollar competencias lingüísticas orales y escritas y comprender y elaborar mensajes de forma organizada, teniendo en cuenta las peculiaridades del habla andaluza, evitando el uso de vulgarismos.	Es capaz de: comprender y expresar correctamente mensajes orales, escritos y gráficos en Lengua Española y Extranjera	**poco**	**regular**	**adecua**	**bueno**	**excelente**
	Es capaz de formalizar correctamente la escritura.					
	Expresa las ideas con orden (estructura lógica).					
	Usa adecuadamente técnicas de organización de pensamiento (resúmenes, esquemas, cuadros, etc.).					
	Dispone de vocabulario específico técnico, que utiliza en los procesos de búsqueda, análisis, selección, resumen y comunicación de la información					
Relacionados con la competencia matemática, en ciencia y tecnología						
Utilizar con fluidez y precisión el lenguaje formal de las matemáticas, tanto en situaciones académicas como en la vida cotidiana.	Es capaz de utilizar números y operaciones básicas.					
	Identifica el significado de la información numérica y simbólica y comprende la información presentada en formato gráfico					
	Ordena la información utilizando procedimientos matemáticos.					
	Utiliza razonamientos matemáticos para el planteamiento y resolución de problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral, siendo capaz de reflexionar sobre el proceso seguido para solucionar el problema y justificando el resultado.					
Relacionados con la competencia digital						
Obtener, seleccionar y transmitir información a través de las nuevas tecnologías de la comunicación.	Es capaz de buscar, seleccionar y utilizar fuentes de información: documentos iconográficos, gráficos, escritos incluyendo la utilización de las tecnologías de la información, para la finalidad pretendida, adoptando una posición crítica.					
Relacionados con la competencia social y cívica						
Conocer las distintas instituciones democráticas en las que se desarrolla su vida social, así como respetar los principios y valores que la sostienen.	Conoce y respeta las instituciones básicas de los sistemas democráticos,					
	Conoce las diferencias individuales y sociales entre las personas y rechaza cualquier tipo de discriminación en función de la raza, sexo, clase social, creencia u otras características individuales y sociales.					
	Respeta las normas de convivencia del Centro y a todos los miembros de la comunidad educativa.					
Relacionados con la conciencia y expresiones culturales						

Ser capaz de descifrar recursos artísticos de la tradición cultural e incorporar a su propia vida la experiencia del placer estético.	Conoce las principales técnicas y recursos de los diferentes lenguajes artísticos y las manifestaciones del patrimonio cultural los pueblos.					
	Muestra interés por participar en la vida cultural de su entorno y por contribuir a la conservación del patrimonio cultural y artístico de su comunidad, país o mundo.					
	Reconoce y valora la creatividad implícita en los diferentes medios artísticos: música, literatura, teatro, cine, pintura,					
	Valora el derecho a la diversidad cultural y la necesidad del diálogo intercultural como forma de compartir experiencias artísticas.					

Relacionados con la competencia en aprender a aprender						
CRITERIO	**INDICADORES**	***1***	***2***	***3***	***4***	***5***
Ser consciente de la necesidad del aprendizaje a lo largo de toda la vida, así como de las posibilidades personales en dicho aprendizaje.	Adquiere capacidades para conocer las características y posibilidades propias.					
	Es capaz de continuar aprendiendo de manera cada vez más eficaz y autónoma, de acuerdo con sus necesidades y objetivos.					
	Está motivado para adquirir instrumentos que lo lleven a nuevos aprendizajes.					
	Desarrolla estrategias de resolución de problemas en particular mediante la obtención, análisis y selección de información útil para abordar un proyecto, y el estudio metódico de soluciones sistemas o entornos proporciona habilidades y estrategias cognitivas y promueve actitudes y valores necesarios para el aprendizaje					

Relacionados con el sentido de iniciativa y espíritu emprendedor						
Adquirir la autonomía personal que permita tomar decisiones libres y responsables en el ámbito privado y social de la vida.	Tiene autonomía personal (iniciativa, decisión, confianza),constancia en el trabajo y se esfuerza para superar las dificultades.					
	Es responsable de las opciones elegidas con criterio propio y espíritu crítico.					
	Adquirió suficientes conocimientos básicos que le posibilitan adoptar con autonomía unos hábitos de vida saludables.					
	Es capaz de abordar problemas enfrentándose a ellos de manera autónoma y creativa, valorando de modo reflexivo las diferentes alternativas y analizando las consecuencias del proceso					

VALORACIÓN GLOBAL	**Superado**	**No superado**

Fecha y Firma

Granada, de de 202

ANEXO II (Bachillerato)
GRADO DE CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ETAPA Y SU JUSTIFICACIÓN

ALUMNO/A: CURSO/GRUPO:
TUTOR/A : FECHA:

De acuerdo con el Decreto 103/2023, por el que se establece la la ordenación y el currículo de la etapa del Bachillerato en Andalucía, dicha etapa contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.

c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana, profundizando en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura, conociendo y apreciando la peculiaridad lingüística andaluza en todas sus variedades.

f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.

h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social, valorando y reconociendo los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, tales como el flamenco y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad, para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente, conociendo y apreciando el medio físico y natural de Andalucía.

k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.

n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.

ñ) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

El Equipo Educativo de 2º de Bachillerato , considera que el/la alumno/a
no ha conseguido los objetivos de la Etapa que a continuación se detallan junto con la correspondiente justificación:

Todo ello lleva a este Equipo Docente a considerar que el/la alumno/a *(nombre y apellidos)* no ha alcanzado los objetivos de la etapa y no puede obtener el Título de Bachiller.

5.3. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN ANTE EL PROPIO CENTRO.

El alumnado y sus familias podrán formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación final y de la prueba extraordinaria. El procedimiento a seguir se recoge a continuación:

DÍA lectivo	¿QUIÉN?	¿QUÉ HACE?	¿A QUIÉN ¿COMUNICA?
0	**Tutor/a**	Comunica resultados	Alumno/ Familias
1º	**Alumnado y/o familias**	Solicitan aclaraciones que consideren sobre: - Valoraciones del proceso aprendizaje - Calificaciones y/o Decisiones	Profesor/a Tutor/a
2º (último día para reclamar)	**Alumnado y/o familias**	Si hay desacuerdo con calificación final o decisión de promoción/titulación, solicitan por escrito con alegaciones que justifiquen la disconformidad con la calificación y/o la decisión de la Junta de Evaluación.	Jefatura de Estudios
	Jefatura de Estudios	Traslada la solicitud de revisión: de calificaciones de la decisión de promoción/titulación	A Jefatura de Dpto. y al tutor/a
			Al tutor/a, que, con la Jefatura de Estudios, convocará Junta extraordinaria de evaluación en el plazo máximo de dos días (en caso de reclamación a la decisión de promoción/titulación).
3º	**Dpto. didáctico**	Estudia solicitud de revisión de calificación. Elabora informe con la descripción de hechos y actuaciones previas, un análisis y decisión de modificación o ratificación	Jefatura de Estudios
	Jefatura de Estudios	Comunica por escrito la decisión razonada de modificación o de ratificación	Alumnado y Familias y copia al Tutor/a
	Jefatura de Estudios y Tutor/a	Consideran reunir en sesión extraordinaria a la Junta de Evaluación si la revisión afecta, según los criterios de promoción/titulación a la decisión de promoción o de titulación.	
4º	**Junta de Evaluación extraordinaria**	En función de los nuevos datos aportados por el Departamento, se valora la necesidad de revisar los acuerdos y las decisiones. Si la solicitud de revisión afecta a la decisión de promoción o titulación, el profesorado revisa esta medida a la vista de las alegaciones presentadas. El Tutor recoge en acta la descripción de los hechos y actuaciones previas y los puntos principales de las deliberaciones y la ratificación o modificación razonada de la decisión referida siempre a los criterios de promoción y/o titulación.	Jefatura de Estudios
	Jefatura de Estudios	Comunica por escrito la decisión razonada de modificación o ratificación. **Fin del proceso de reclamación en el centro.**	Alumnado y Familia
	Secretaría con VBº de Dirección	Si hay modificación, inserta diligencia en las actas e historial académico.	

5.4. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN ANTE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL.

DÍA	¿QUIÉN?	¿QUÉ HACE?	¿Ante quién?
Inicio	**Jefatura de Estudios**	Comunica por escrito la decisión razonada de ratificación dictada por la Junta de Evaluación.	Alumnos/Padres
2º (2 días máximo desde el último comunicado)	**Alumnado y familia**	Si persisten en su desacuerdo con la calificación de fin de curso, solicitan que se eleve su reclamación a la Delegación Provincial.	Dirección
5º (antes de que pasen tres días tras la solicitud de traslado de reclamación ala CTPR)	**Dirección**	Remite expediente de la reclamación con: - Instrumentos de evaluación que justifiquen las informaciones del proceso de evaluación del alumno. - Nuevas alegaciones del reclamante. - Informe del Director, si procede, sobre ellas.	Delegación Provincial
	Delegación Provincial	Pide informe y propuestas	Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones
	Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones	**Analiza** según la programación didáctica del Departamento el expediente y las alegaciones. **Solicita** - Colaboración de especialistas. - Documentos pertinentes para resolver. **Emite** informe acerca de: - Adecuación del proceso evaluador con los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de la correspondiente programación didáctica. - Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación con lo señalado en la programación. - Correcta aplicación de los criterios de calificación y evaluación de la programación. - Cumplimiento por parte del Centro de la normativa vigente.	Delegación Provincial
15 días desde la recepción del expediente	**Delegación Provincial**	Adopta resolución motivada que comunica inmediatamente para su aplicación al centro.	Dirección del Centro que traslada a alumnado y familia
	Secretaría con el VºBº de Dirección	Si hay modificación, inserta diligencia en actas e historial académico	
	Jefatura de Estudios y Tutor/a	Si la reclamación es estimada consideran reunir en sesión extraordinaria a la Junta de Evaluación si afecta, según los criterios de promoción /titulación a: - Decisión de promoción. - Decisión de titulación.	

5.5 FORMACIÓN PROFESIONAL

5.5.1. Evaluación

La evaluación de los aprendizajes de los alumnos/as se realizará por módulos profesionales. Para ello, en cada módulo profesional se considerarán los resultados de aprendizaje y criterios de evaluacióny contenidos de cada módulo profesional, así como las competencias y objetivos generales del ciclo formativo asociados a los mismos, que deben ser alcanzados por el alumnado en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

En la evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo, la persona designada por el centro de trabajo para tutelar el periodo de estancia del alumnado en el mismo, colaborará con el profesorado encargado del seguimiento.

Los procedimientos y criterios de evaluación comunes para las enseñanzas de formación profesional inicial quedan reflejados en el proyecto educativo del centro.

La evaluación será continua en cuanto que estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumno/a. Al término de este proceso habrá una calificación final que, de acuerdo con dicha evaluación continua, valorará los resultados conseguidos por los alumnos/as.

La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requerirá, en la modalidad presencial, su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo.
Las faltas de asistencia **deberán justificarse con documento oficial (cita médica, asistencia a juzgado, entrevista trabajo, asistencia a convocatoria de examen, exámenes de carnet de conducir, por enfermedad, hospitalización o fallecimiento de familiares. ....) en los tres días** posteriores a la reincorporación del alumno/a.

La justificación de la ausencia por parte de la madre, padre o tutor legal, en la agenda, y en los medios habilitados por parte del centro, comunicando el motivo y con la firma de la madre o el padre, será tenida en cuenta y se evaluará estas situaciones, estudiando por parte del profesorado, la evolución del alumnado que solicita justificación de faltas por motivos médicos y/o se ha quedado en casa por no encontrarse bien, siendo justificado por los padres/madres.

Según lo establecido en la ***Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía,*** *en su artículo nº 2:*

> 1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado que cursa ciclos formativos será continua y se realizará por módulos profesionales.
>
> 2. La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requerirá, en la modalidad presencial, su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo.

Este proceso de evaluación continua requiere la asistencia regular a las clases y su participación en actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo. Por tanto, cuando un/a alumno/a, acumule un total de ausencias (justificadas o no), no podrían ser evaluadas las diferentes actividades desarrolladas en los días o periodo que el alumnado no asista al aula. No obstante, cuando un/a alumno/a acumule un número de ausencias y el profesorado crea que sean significativas y no justificadas en su mayoría, del total de horas del módulo, se procederá a comunicarle formalmente dicha circunstancia, el proceso de intervención será:

- La no asistencia y participación regular a las clases, no podrá ser valorada de manera positiva, ya que la valoración de indicadores que conforman el trabajo en el aula no podrá ser observado y evaluado por el profesorado del módulo por el hecho de la no asistencia a clase del alumno/a, asociados a competencias sociales y personales. Será cada profesor/a el/la responsable de informar y mantener el seguimiento de aquel alumnado que no asista con regularidad a clase y no participa en las actividades propuestas.

- Cada caso se trasladará a reunión del equipo educativo de cada curso, para tratar los más significativos, valorando la información recogida por cada profesor/a en relación al módulo que imparte y en su caso por los/as tutores/as, tomando las medidas oportunas según cada caso.

El alumnado que haya solicitado **convalidación de algún módulo**, deberá asistir a clase y será evaluado con los mismos criterios que el resto de alumnado, hasta que presente al profesor/a el documento oficial que acredita la convalidación del módulo.

Baja de oficio.

Si una vez iniciadas las actividades lectivas y transcurridos diez días lectivos se observase la no incorporación o la inasistencia injustificada y reiterada de algún alumno o alumna a las mismas.

En los cinco días siguientes al plazo referido en el apartado anterior, el centro docente comunicará por escrito, mediante alguno de los procedimientos legales que garantice su recepción, tal circunstancia al alumno o alumna o a sus representantes legales si se trata de menores de edad, y le informará del plazo para la incorporación a las actividades académicas, que no será superior a diez días lectivos a contar desde la recepción de la notificación.

Si transcurrido este plazo no se produce la incorporación ni la justificación de las faltas de asistencia por alguno de los motivos relacionados en **el artículo 6.2 de la Orden de 29 de septiembre de 2010**, se procederá a hacer efectiva la baja de oficio, mediante resolución definitiva dictada por la persona titular de la dirección del centro docente.

La baja de oficio llevará aparejada la pérdida de la convocatoria correspondiente a la matrícula. Esta circunstancia se reflejará en el apartado de observaciones del expediente del alumnado con el texto «BAJA DE OFICIO». Asimismo, el alumno o alumna que cause baja de oficio perderá el derecho de reserva de plaza, por lo que, si en el futuro deseara continuar dichos estudios, deberá concurrir de nuevo al procedimiento general de admisión que esté establecido.

Sesiones de Evaluación

Para cada grupo de alumnos y alumnas de primer curso, dentro del periodo lectivo, se realizarán al menos tres sesiones de evaluación parcial. Para los alumnos y alumnas de segundo curso, se realizarán al menos dos sesiones de evaluación parcial, esta sesión de evaluación se realizará, cuando el alumnado esté matriculado en oferta completa y se hayan impartido, al menos, 110 jornadas lectivas. Además de éstas, se llevará a cabo una sesión de evaluación inicial y una sesión de evaluación final en cada uno de los cursos académicos.
Las sesiones de evaluación parcial se llevarán a cabo al final del trimestre correspondiente.
La evaluación final se llevará a cabo coincidiendo con la finalización del régimen ordinario de clases, que no será anterior al 22 de junio.
Se podrá realizar una evaluación final excepcional, para el alumnado que cumple los requisitos de obtener el título, fuera de los periodos establecidos para la evaluación final.
Durante el primer mes desde el comienzo de las actividades lectivas de los ciclos formativos o de los módulos profesionales ofertados, todo el profesorado de los mismos realizará una evaluación inicial que tendrá como objetivo fundamental indagar sobre las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje y contenidos de las enseñanzas que va a cursar.
Al término de este periodo se convocará una sesión de evaluación inicial, en la que el profesor o profesora que se encargue de la tutoría del grupo facilitará al equipo docente la información disponible sobre las características generales del mismo y sobre las circunstancias específicamente académicas o personales con incidencia educativa de cuantos alumnos y alumnas lo componen. Esta información podrá proceder de:

a) Los informes individualizados de evaluación de la etapa anteriormente cursada que consten en el centro docente o que aporte el alumnado.

b) Los estudios académicos o las enseñanzas de formación profesional previamente cursadas, tanto en el sistema educativo como dentro de la oferta de formación para el empleo.
c) El acceso mediante prueba para el alumnado sin titulación.
d) Los informes o dictámenes específicos del alumnado con diversidad funcional.
e) La experiencia profesional previa del alumnado.
f) La matrícula condicional del alumnado pendiente de homologación de un título extranjero.
g) La observación del alumnado y las actividades realizadas en las primeras semanas del curso académico.

La evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente y, en su caso, del departamento de familia profesional, para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y su adecuación a las características, capacidades y conocimientos del alumnado. Esta evaluación en ningún caso conllevará calificación para el alumnado y los acuerdos que adopte el equipo docente se recogerán en el acta que figura como Anexo V a la Orden de 29de septiembre de 2010.

En las sesiones de evaluación parcial se harán constar las calificaciones del alumnado en cada uno de los módulos profesionales en los que se encuentre matriculados. El tutor o tutora levantará acta de los acuerdos adoptados en el modelo que figura como Anexo VI a la Orden de 29 de septiembre de 2010. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar los acuerdos adoptados. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

En las sesiones de evaluación se acordará también la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno o alumna o, en caso de que sean menores de edad, también a sus representantes legales, de acuerdo con la normativa de aplicación. Esta comunicación se hará por escrito y se podrá facilitar, además, mediante el sistema de información SÉNECA, tras la finalización de cada sesión de evaluación parcial o final, utilizando para ello el modelo del anexo IV de la Orden de 29 de septiembre de2010.
Las calificaciones de cada uno de los módulos profesionales serán decididas por el profesorado responsable de impartirlos. El resto de las decisiones resultantes del proceso de evaluación serán adoptadas por acuerdo del equipo docente. Si ello no fuera posible, se adoptarán por mayoría simple del profesorado que imparta docencia en el grupo.

Al final de cada uno de los trimestres del curso académico se celebrará, si procede, una sesión de evaluación final en la que se evaluará y calificará al alumnado que esté realizando el módulo profesional de formación en centros de trabajo y, en su caso, el de proyecto, en periodo diferente al establecido como ordinario. En esta sesión se adoptará la decisión de propuesta de título para el alumnado que reúna los requisitos establecidos en la normativa vigente, empleándose para ello el modelo que figura como Anexo VII a la Orden de 29 de septiembre 2010.

La evaluación final excepcional es la que se realiza, para el alumnado que cumple los requisitos de obtener el título, fuera de los periodos establecidos para la evaluación final.

Programaciones didácticas

El departamento de familia profesional, a través del equipo educativo de cada uno de los ciclos formativos, desarrollará el currículo mediante la elaboración de las correspondientes programaciones didácticas de los módulos profesionales. Su elaboración se realizará siguiendo las directrices marcadas

en el proyecto educativo del centro, prestando especial atención a los criterios de planificación y a las decisiones que afecten al proceso de evaluación, especialmente en lo referente a:

a) Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en cuya definición el profesorado tendrá en cuenta el grado de consecución de los resultados de aprendizaje de referencia, así como la adquisición de las competencias y objetivos generales del título.

b) La determinación y planificación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que permitan al alumnado matriculado en la modalidad presencial la superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva o, en su caso, mejorar la calificación obtenida en los mismos. Dichas actividades se realizarán en primer curso durante el periodo comprendido entre la última evaluación parcial y la evaluación final y, en segundo curso durante el periodo comprendido entre la sesión de evaluación previa a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y la sesión de evaluación final.

c) Las actividades programadas para realizar en las horas de libre configuración de acuerdo con la finalidad a la que estén destinadas.

d) La adecuación de las actividades formativas, así como de los criterios y los procedimientos de evaluación cuando el ciclo formativo vaya a ser cursado por alumnado con algún tipo de diversidad funcional, garantizándose el acceso a las pruebas de evaluación. Esta adaptación en ningún caso supondrá la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.

La finalidad de dichas horas de libre configuración, deberá proponerse, para la oferta completa, en la sesión de evaluación final del primer curso. Para ello, en dicha sesión de evaluación el equipo educativo emitirá un informe en el que se reflejarán las posibles necesidades y/o posibilidades de mejora con respecto al proceso de enseñanza-aprendizaje proponiendo el uso de las horas de libre configuración para favorecer la adquisición de la competencia general del título. Este informe se anexará al acta de la sesión de evaluación final y deberá ser tenido en cuenta por el departamento de familia profesional correspondiente para la determinación del objeto de dichas horas en el curso académico siguiente.

Actividades de recuperación, refuerzo y mejora de resultados.

El alumnado de primer curso de oferta completa que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial, o desee mejorar los resultados obtenidos, tendrá obligación de asistir a clases y continuar con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año.
Igualmente, el alumnado de segundo curso de oferta completa que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial y, por tanto, no pueda cursar los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y, si procede, proyecto, continuará con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año.
Con este fin, el profesorado del equipo docente, junto con el equipo directivo del centro, establecerá, para este periodo del curso escolar, un horario para el profesorado que posibilite atender tanto las actividades de refuerzo destinadas a superar los módulos profesionales pendientes de evaluación

positiva como el seguimiento de los alumnos y alumnas que están realizando el módulo profesional de formación en centros de trabajo. La dedicación horaria del profesorado a las actividades de refuerzo no podrá ser inferior al 50% de las horas semanales asignadas a cada módulo profesional.

Promoción de alumnado.

1. El alumnado que supere todos los módulos profesionales del primer curso promocionará a segundo curso.

2. Con los alumnos y alumnas que no hayan superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:

a) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo profesional de segundo curso.

b) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y de módulos profesionales de segundo curso, utilizando la oferta parcial, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1.000 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

Convocatorias

Los alumnos/as podrán tener calificación final en un mismo módulo profesional un máximo de cuatro convocatorias, a excepción del módulo de formación en centros de trabajo, que dispondrá de un máximo de dos.

Con carácter general, para los módulos profesionales de los ciclos formativos de formación profesional incluido el de formación en centros de trabajo y, en su caso, el de proyecto, el alumnado dispondrá de una convocatoria por curso escolar.

Excepcionalmente, cuando el alumnado se encuentre matriculado sólo en el módulo profesional de formación en centros de trabajo y/o, en su caso, en el módulo profesional de proyecto, podrá disponer, en las condiciones que se establezcan normativamente, de más de una convocatoria en el mismo curso escolar siempre que no haya utilizado ninguna convocatoria previamente y su realización sea posible en dicho curso escolar.

Cuando el alumnado matriculado en segundo curso de ciclos formativos en oferta completa no haya podido cursar los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y, en su caso, proyecto, por tener pendientes otros módulos profesionales, no se le contabilizará convocatoria en los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto.

La convocatoria extraordinaria es la que se concede con carácter excepcional, previa solicitud del alumnado y por una sola vez, para cada uno de los módulos profesionales que puedan ser objeto de evaluación en cuatro convocatorias, una vez agotadas las mismas.

El alumno, la alumna o sus representantes legales, en caso de que sea menor de edad, podrán presentar la solicitud de convocatoria extraordinaria, según queda recogido en el artículo 6 de la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.5.2. Calificaciones.

Al término del proceso de enseñanza-aprendizaje, el alumnado obtendrá una calificación final para cada uno de los módulos profesionales en que esté matriculado. Para establecer dicha calificación los miembros del equipo docente considerarán el grado y nivel de adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos para cada módulo profesional, de acuerdo con sus correspondientes criterios de evaluación y los objetivos generales relacionados, así como de la competencia general y las competencias profesionales, personales y sociales del título, establecidas en el perfil profesional del mismo y sus posibilidades de inserción en el sector profesional y de progreso en los estudios posteriores a los que pueda acceder.

La calificación de los módulos profesionales de formación en el centro educativo y del módulo profesional de proyecto se expresará en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas las iguales o superiores a 5 y negativas las restantes.

El módulo profesional de formación en centros de trabajo se calificará en términos de «APTO» o «NO APTO».

Asimismo, se emitirán otras calificaciones no numéricas:

- «CONVALIDADO". A los módulos profesionales convalidados por otras formaciones o que hayan sido objeto de un procedimiento de acreditación en virtud de lo recogido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.
- «PENDIENTE DE CONVALIDACIÓN» en módulos en los que, en el momento de la firma del acta final, el alumno o alumna no hubiera podido presentar la resolución de las convalidaciones que hubiera solicitado por causas no imputables a sí mismo. Si esta resolución fuese posterior a la sesión de evaluación final, se deberán hacer las diligencias oportunas de modificación de la calificación en todos los documentos oficiales.
- «NO EVALUADO» a los módulos profesionales que, por razones diferentes a la de renuncia a la convocatoria, no hayan sido calificado, y se computará la convocatoria correspondiente.
- «SUPERADO EN CURSOS ANTERIORES» Los módulos profesionales que el alumno o alumna haya cursado y superado en cursos académicos anteriores
- «NO CURSADO», a los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto que no se hubieran podido cursar por tener pendientes otros módulos profesionales que impiden el acceso a los mismos. En este caso, no computándose la convocatoria en los mismos como utilizada.
- «RENUNCIA CONVOCATORIA". En módulos profesionales en los que el alumnado se encuentre matriculado y haya presentado renuncia a dicha matrícula.
- «PENDIENTE DE HOMOLOGACIÓN O CONVALIDACIÓN DE TÍTULO». El Alumnado que en la sesión de evaluación final no hubiera podido presentar homologación válida de la titulación obtenida en el extranjero o convalidación de la misma por causas no imputables a sí mismo En este caso, no obstante, se harán constar las calificaciones que hubiera obtenido para que, si procede, sean tenidas en cuenta una vez que presente la resolución definitiva de

homologación, que en todo caso siempre será dentro del año académico correspondiente y como mínimo un mes antes de la fecha de la sesión de evaluación final. En caso de no hacerlo, el centro docente le requerirá dicha credencial y le informará de que en caso de no presentarla antes de esa evaluación quedará sin efecto su matrícula.

Las calificaciones no numéricas y las relativas a otras situaciones del alumnado se reflejarán en los documentos de evaluación que correspondan en los siguientes términos:

Calificaciones y situaciones	**Abreviatura**
Módulo profesional de FCT apto	APTO
Módulo profesional de FCT no apto	NO APTO
Módulo profesional de FCT no cursado	NC
Módulo profesional de FCT exento	EX
Módulo profesional de proyecto no cursado	NC
Módulo profesional sin matrícula	NM
Módulo profesional con renuncia a convocatoria	RC
Módulo profesional convalidado	CV
Módulo profesional superado en cursos anteriores	SCA
Módulo profesional pendiente de convalidación	PCO
Módulo profesional no evaluado	NE

Los acuerdos adoptados en las sesiones de evaluación se reflejarán en las actas en los siguientes términos:

Acuerdos	**Abreviatura**
Promociona a segundo curso	PRO
Accede al módulo profesional de FCT	a FCT
Pendiente homologación o convalidación de título	PHT
Obtiene título	TIT
Repite	REP
Cambia a oferta parcial	COP
Finalizado sin título	FST

Calificación final del ciclo formativo: Una vez superados todos los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo, se determinará la calificación final del mismo. Para ello, se calculará la media aritmética simple de las calificaciones de los módulos profesionales que tienen valoración numérica; del resultado se tomará la parte entera y las dos primeras cifras decimales, redondeando por exceso la cifra de las centésimas si la de las milésimas resultase ser igual o superior a 5. En dicho cálculo no se tendrán en cuenta las calificaciones de «Apto», «Convalidado» o «Exento».
Si como resultado de convalidaciones o exenciones, todos los módulos profesionales hubieran sido calificados con expresión literal, la nota final del ciclo formativo será de 5,00.

Matrículas de honor: A aquellos alumnos y alumnas de formación profesional inicial cuya nota final del ciclo formativo sea igual o superior a 9, se les podrá consignar la mención de «Matrícula de Honor» en el expediente conforme a los criterios establecidos en el proyecto educativo del centro. Dicha mención quedará recogida en el acta de evaluación final junto a la nota final del ciclo formativo.
Las matrículas de honor serán otorgadas por acuerdo del departamento de familia profesional al que pertenezca el ciclo formativo, a propuesta del equipo docente del grupo. Para ello, además de los resultados académicos, se podrá tener en cuenta el esfuerzo realizado por el alumno o alumna y la evolución observada durante el período de realización de la formación en centros de trabajo en los ciclos formativos de grado medio y en la formación en centros de trabajo y en el módulo profesional de proyecto en los ciclos formativos de grado superior.

El número de matrículas de honor no podrá exceder del 5 por 100 del alumnado propuesto para titular en el ciclo formativo en el correspondiente curso académico, salvo que el número de este alumnado sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola matrícula de honor.
La matrícula de honor obtenida en un ciclo formativo de grado medio o superior podrá dar lugar a los beneficios que se determinen por las Consejerías competentes en la materia.

Reclamación contra las calificaciones: En caso de desacuerdo con la calificación final obtenida en un módulo profesional, el alumno o alumna, o sus representantes legales si es menor de edad, podrán solicitar por escrito ante la dirección del centro docente la revisión de dicha calificación en el plazo de dos días a partir de aquel en que se produjo su comunicación. Dicha reclamación deberá basarse en la disconformidad del reclamante con alguno de los siguientes aspectos:

a) Adecuación de la evaluación realizada respecto a los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del módulo profesional y a los objetivos generales del ciclo formativo, recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo del centro.
b) Adecuación de los procedimientos y los instrumentos de evaluación aplicados conforme a lo señalado en la programación didáctica y en el proyecto educativo del centro.
c) Correcta aplicación de los criterios de evaluación y calificación establecidos en la programación didáctica y en el proyecto educativo para la superación del módulo profesional.
d) Cumplimiento por parte del centro docente de lo establecido para la evaluación en la normativa vigente.

Proceso de reclamación contra las calificaciones de módulos profesionales:

a. La solicitud de revisión, que contendrá cuantas alegaciones justifique la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada, irá dirigida a la persona titular de la dirección del centro y será presentada en el registro de entrada de la secretaría.
b. La solicitud de revisión será tramitada a través del jefe o jefa de estudios, quien la trasladará al jefe o jefa del departamento de familia profesional y comunicará tal circunstancia a quien ejerza la tutoría del grupo.
c. En el primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el periodo de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación y comprobará la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica. Tras este estudio, el departamento de la familia profesional elaborará un informe que deberá recoger la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este punto y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.
d. El jefe o jefa del departamento de la familia profesional correspondiente trasladará el informe elaborado a la Jefatura de Estudios, en los dos días siguientes al que le fueron entregadas las solicitudes de revisión.
e. El jefe o jefa de estudios informará el mismo día de la recepción del informe del departamento, al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia del escrito cursado.
f. El jefe o jefa de estudios comunicará por escrito a las personas interesadas, en los dos días siguientes al de la recepción del informe del departamento de familia profesional, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada.
g. Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final y de los consecuentes efectos de promoción y titulación, la secretaría del centro docente insertará

en las actas y, en su caso, en el expediente académico del alumno o alumna, la oportuna diligencia, que será visada por la persona que desempeñe la dirección del centro.

h. En el caso de que persista el desacuerdo con la calificación final del módulo profesional, en el plazo de dos días a partir de la última comunicación del centro, la persona interesada o su representante legal podrán solicitar por escrito al director o directora que eleve la reclamación a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación.

i. La persona titular de la dirección del centro docente, en un plazo no superior a tres días, remitirá el expediente de la reclamación a la Delegación Provincial, al cual incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere oportunos acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y el informe, si procede, de quien ejerza la dirección acerca de las mismas.

j. En el caso de que la reclamación sea estimada la Secretaría del centro con el Vº Bº de la Dirección insertará diligencia en Actas e Historial Académico.

Convalidación de módulos profesionales.

El proceso de convalidación de módulos profesionales se realizará según queda recogido en el **Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación, y se modifica el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo**. El objeto de este real decreto es establecer las condiciones de convalidación de módulos profesionales de diferentes títulos de Formación Profesional del sistema educativo, de grado medio y de grado superior, destinadas al alumnado matriculado en estas enseñanzas.

El alumnado que, tras el proceso de convalidación de módulos profesionales, reúna las condiciones para poder cursar módulos profesionales de primer y segundo curso en los que no estuviera inicialmente matriculado, podrá solicitar a la dirección del centro docente la extensión de la matrícula, siempre que exista disponibilidad de puestos escolares y se cumplan las condiciones que sobre carga horaria y compatibilidad de horario se describen en el artículo 15.2.b, de la *ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

5.5.3. Documentos oficiales del proceso de evaluación.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.7 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, los documentos del proceso de evaluación son los siguientes:

a) El expediente académico.
b) Las actas de evaluación.
c) Los informes de evaluación individualizados.

Estos documentos podrán ser sustituidos por sus equivalentes en soporte electrónico, según establezca la normativa vigente al respecto.

2. La movilidad del alumnado que curse estas enseñanzas se garantizará mediante los informes de evaluación individualizados y los certificados académicos, que son los documentos básicos de evaluación.

3. La cumplimentación, custodia y archivo de los documentos de evaluación del alumnado que cursa o ha cursado sus estudios en el centro corresponde al mismo.

5.5.4. Informe de evaluación individualizado.

1. Cuando un alumno o alumna se traslade a otro centro docente sin haber concluido el curso académico, el tutor o tutora emitirá, a partir de los datos facilitados por el profesorado del ciclo formativo, un informe de evaluación individualizado, según el modelo que figura en el Anexo IX a la Orden de 29 de septiembre de 2010, que contendrá al menos los siguientes elementos:

a) Apreciación sobre el grado de adquisición de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales del ciclo formativo.
b) Calificaciones parciales o valoraciones del aprendizaje en el caso de que se hubieran emitido en ese periodo.
c) Aplicación, en su caso, de las adaptaciones previstas para el alumnado con discapacidad.

2. El informe de evaluación individualizado, junto con una copia compulsada del expediente académico del alumno, se remitirá al centro de destino a petición de este.

3. El centro abrirá el correspondiente expediente académico, trasladando a éste toda la documentación recibida y poniéndola a disposición del tutor o tutora del grupo al que se incorpore el alumno o alumna que se haya trasladado desde otro centro docente.

5.5.5.Información al alumnado y familias

1.- Los profesores tutores o profesoras tutoras, el Equipo docente y los órganos de coordinación didáctica de los centros mantendrán una comunicación continua con el alumnado y, si éstos son menores de dieciocho años, con sus representantes legales, en lo relativo a la valoración del aprendizaje. Esta comunicación se hará por escrito, al menos tres veces a lo largo del curso académico.

2.- Con el fin de garantizarle derecho que asiste a los alumnos/as a que su rendimiento escolar sea valorado conforme a criterios de plena objetividad, el profesorado informará al alumnado a principio de curso, acerca de los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación de los diferentes módulos profesionales.

3.- El alumnado, o sus representantes legales, podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones finales obtenidas, tanto en la evaluación ordinaria como en la final, de acuerdo con el procedimiento que, a tales efectos, se determine.

5.5.6. Títulos y Certificados

1.-Los alumnos y alumnas que tengan una calificación positiva en todos los módulos profesionales de que consta el ciclo formativo de Formación Profesional Específica, tendrán derecho a obtener el título de Técnico o Técnico Superior, según proceda, en la correspondiente profesión, con validez académica y profesional. En las actas de evaluación final se hará constar la propuesta de expedición de los títulos para lo que se considerará lo que se establezca en la normativa que regule la obtención y expedición de títulos no universitarios.

2.- El título de Técnico de Formación Profesional, facultará para acceder a las modalidades de Bachillerato que se indican en el Decreto que establece las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo de grado medio en la Comunidad Autónoma de Andalucía. De igual forma, el título de Técnico Superior de Formación Profesional facultará para acceder a los estudios universitarios que se indican en el correspondiente Decreto de enseñanzas del ciclo formativo de grado superior de Formación Profesional Específica en Andalucía.

Para la obtención del título, la persona interesada deberá solicitar el título en el centro docente donde obtuvo la evaluación positiva del último módulo profesional. El secretario o secretaria de dicho centro docente verificará que reúne todos los requisitos para su obtención.

El centro emitirá, a petición del alumnado o de sus representantes legales, certificación de los estudios de Formación Profesional Específica realizados, donde se indicarán los módulos profesionales cursados y las calificaciones obtenidas.

5.5.7. Certificación de enseñanzas y acreditación de unidades de competencia.

1. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, y en los Reales Decretos que establecen los títulos, quienes no superen en su totalidad las enseñanzas del ciclo formativo, podrán solicitar además del certificado académico de módulos profesionales superados, un certificado de módulos profesionales superados y de unidades de competencia acreditadas para que pueda surtir los efectos que corresponda en referencia al Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.
2. La certificación a la que hace referencia el apartado anterior se cumplimentará según Anexo XV de la *ORDEN de 29 de septiembre de 2010*. En ella se reflejarán todas las unidades de competencia que como consecuencia de haber cursado y superado los módulos profesionales del título se hayan acumulado. La acreditación de la unidad de competencia no incluirá calificación alguna y se ajustará a los Reales Decretos por los que se establecen los distintos títulos de Técnico y Técnico Superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.
3. La acreditación de las unidades de competencia adquiridas en relación con el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional posibilita la solicitud, ante la Administración laboral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, de la correspondiente certificación de los módulos formativos superados.

6. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Entendemos por atención a la diversidad el conjunto de propuestas curriculares y organizativas que intentan dar respuesta a las necesidades educativas de todos los miembros del alumnado del Centro. Tiene, por tanto, un doble carácter: preventivo de las dificultades y de atención a las mismas. La atención a la diversidad no se concibe como algo segregado de la atención educativa general del Centro, sino incluida en su sistema, como reflejo de una actitud compartida por toda la comunidad educativa y coherente con los principios de normalización e integración de una escuela inclusiva.
Diversidad que se manifiesta en el ámbito educativo y tiene su origen en factores diversos, derivados de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos y religiosos, así como de las diferentes capacidades intelectuales, psíquicas, sensoriales y motóricos.

Objetivos del Plan de Atención a la Diversidad (PAD)

I. Proporcionar al alumnado una respuesta educativa adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.
II. Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada miembro del alumnado.
III. Coordinar el desarrollo de actividades encaminadas a la inserción y promoción del alumnado con características especiales.

IV. Organizar los recursos personales y materiales del con el fin de facilitar una respuesta educativa adecuada a todo el alumnado, fundamentalmente a quienes presentan necesidades educativas.
V. Fomentar la participación de las familias e implicarlas en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
VI. Garantizar la inclusión educativa de todo el alumnado.

Se incluyen como ANEXO I a este Proyecto Educativo el Plan de Atención a la Diversidad y los modelos de recogida de información y de comunicación a las familias de los tratamientos individualizados de las necesidades especiales del alumnado.

7. ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES.

El profesorado que imparta docencia a alumnado con su materia pendiente deberá elaborar el pertinente programa de refuerzo. Se facilitará a este alumnado la información necesaria para el trabajo diario, así como el desarrollo del programa de refuerzo a las familias, bien de forma directa o bien a través de la persona encargada de la tutoría. El programa de refuerzo se realizará siguiendo lo estipulado en la normativa vigente (Orden de 30 de mayo de 2023).

A) Programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.

Estos programas están dirigidos al alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas o materias y su objetivo de ellos es la recuperación de los aprendizajes no adquiridos, para poder superar la evaluación de dichas materias. Tienen que tener las diferentes actividades programadas para realizar el seguimiento y la atención personalizada al alumnado, y las estrategias metodológicas así como los criterios de evaluación.

Si las materias pendientes no tienen continuidad en el curso siguiente, la responsabilidad de los programas será de las Jefaturas de los Departamentos correspondientes y, si tienen continuidad, el profesor o la profesora que le imparta clase en ese curso.

Para el alumnado que tenga que realizar la prueba extraordinaria se emitirá un informe con los objetivos y los saberes básicos no alcanzados, así como con los criterios de evaluación no superados, y con la propuesta de actividades para su recuperación.

B) Programa de refuerzo personalizado para el alumnado que no promocione de curso.

Estos planes están dirigidos al alumnado que no promocione de curso y serán personalizados y orientados a superar las dificultades del curso anterior. Al igual que en el apartado anterior, el programa de refuerzo deberá ser comunicado a la familia o tutores legales del alumno o alumna en cuestión, y deberá recoger los criterios de evaluación requeridos, así como las estrategias metodológicas y la planificación de la tarea exigida.

El horario de atención a ese alumnado será en alguna hora de la materia correspondiente si se vuelve a cursar, y la responsabilidad recaerá en el profesorado que le imparta clase. Si por algún motivo no se vuelve a cursar la materia, la responsabilidad recaerá en las Jefaturas de Departamento y su seguimiento se realizará en alguna de las horas de dedicación a la misma.

C) Formación Profesional inicial.

Medidas de adecuación de las actividades formativas, así como de los criterios y los procedimientos de evaluación para alumnado con algún tipo de diversidad funcional, sin que ello suponga la supresión de

resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.

Se realizarán adaptaciones no significativas y adaptaciones de acceso al currículo conforme a la norma establecida, a aquel alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo tales como: programación de más tiempo para la realización de un examen, utilización en los textos de las proyecciones una letra mayor de la usada habitualmente, ILSEs…, en función del alumnado concreto.

En ningún caso esta medida puede modificar los elementos del currículo o dificultar el proceso de adquisición de competencias profesionales técnicas y sociales propias del perfil de cada Título profesional. Entre las características que se han detectado en el perfil del alumnado que se matricula en el primer curso del Ciclo formativo de grado medio de Atención APSD hay que destacar la presencia de alumnas/os con importantes déficit cognitivos, con carencias afectivas y sociales interpersonales, sin Diagnóstico Técnico de Valoración (Dictamen de escolarización y/o Informe Psicopedagógico) en algunos casos. Dado que la normativa vigente no posibilita la elaboración de Programas de adaptación curricular individualizada, no será posible que todo el alumnado adquiera las competencias profesionales propias del perfil del Título.

8. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

La orientación, al contribuir a la calidad educativa, debe integrarse en los documentos oficiales del Centro, tales como su Proyecto. El POAT es aquel instrumento que articula a medio y largo plazo el conjunto de decisiones y actuaciones del equipo docente que deben contribuir a la adecuación de los procesos de Enseñanza/Aprendizaje tanto a la realidad concreta del centro como a su entorno social, así como a las características de los diversos grupos, a las necesidades generales y específicas del alumnado, etc.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial del I.E.S. Pedro Soto de Rojas se organiza en torno a los siguientes bloques o apartados:

- La acción tutorial.
- La orientación académica y profesional.
- La atención a la diversidad.

Estos tres bloques se trabajan de forma conjunta ya que las actuaciones en cualquiera de estos ámbitos influyen de modo determinante en los otros. El Plan de Acción Tutorial se detalla en el ANEXO II.

9. PLAN DE CONVIVENCIA

El plan de convivencia constituye un aspecto del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia que adoptamos en el mismo, los objetivos específicos que se quieren conseguir, las normas que lo regularán y las actuaciones necesarias en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

Los objetivos que se persiguen con el plan de convivencia son los siguientes:

a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos, formación y recursos para la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia de género y la mejora de la convivencia en el centro.
b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.

c) Fomentar en el centro educativo los valores, las actitudes y las buenas prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad, la coeducación y el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, el sexismo, la violencia de género, las actitudes y comportamientos xenófobos, homófobos y transfóbicos.
f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
g) Contribuir, desde el ámbito de la convivencia, a la adquisición de competencias, particularmente de la competencia social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno.

El Plan de Convivencia del IES Pedro Soto de Rojas se recoge en el ANEXO III.

10. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

La formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Las actividades de formación permanente del profesorado tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa, de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social, a través de la atención a sus peculiaridades y a la diversidad del mismo.

La formación permanente del profesorado es un factor fundamental para asegurar la calidad del sistema educativo. Por tanto, es necesaria la implicación del profesorado para la detección de necesidades de perfeccionamiento profesional y de iniciativas innovadoras e investigadoras, convirtiéndose en una oportunidad para ejercer el derecho y la obligación a la formación, de manera adecuada y dentro de nuestro contexto educativo.

El plan de formación del profesorado estará dirigido a la realización de actividades formativas en el centro, en función de las necesidades detectadas, para mejorar el rendimiento del alumnado, desarrollar planes estratégicos, mejorar la atención a la diversidad u otros aspectos, con independencia de otras acciones formativas que el profesorado quiera llevar a cabo a nivel personal. El plan de formación estará basado en la reflexión crítica y en las propuestas de mejora planteadas como resultado del proceso de autoevaluación interna del centro, así como las recogidas en las memorias anuales presentadas por los departamentos. El diseño, desarrollo y evaluación del plan de formación anual será responsabilidad del departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

El Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, establece en el artículo 9.1 que las funciones y deberes del profesorado son, entre otros, las siguientes:

k) La participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.

m) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.
n) El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.

Además, establece que el profesorado realizará estas funciones incorporando los principios de colaboración, de trabajo en equipo y de. Dicho Decreto establece que el Proyecto Educativo deberá incluir el Plan de Formación del Profesorado del Centro. Finalmente, se establece que la aprobación del PFPC corresponde al Claustro del Profesorado.

El objetivo fundamental de nuestro Plan de Formación del Profesorado del Centro (PFPC) se sostiene sobre el principio de calidad de la enseñanza, con la finalidad de contribuir al incremento de la misma a partir de un proceso de formación permanente orientado al perfeccionamiento de las competencias profesionales, de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado.

La elaboración del Plan de Formación está consensuada en nuestro centro educativo en función de nuestra realidad y circunstancias y, atendiendo a ciertos criterios generales que propician y facilitan los procesos de elaboración del mismo, a saber:

1. Ha de constituirse como foro para la reflexión sobre la práctica docente en nuestro propio entorno donde se lleva a cabo, concediendo al profesorado el protagonismo y la capacidad de decisión para la propuesta de acciones formativas.
2. Ha de recoger propuestas y soluciones eficaces que propicien el perfeccionamiento de la práctica educativa, tanto individual como colectivamente.
3. El eje central ha de ser la atención a los aspectos del Plan de Centro que demanden mayor o mejor preparación del profesorado.
4. Ha de ser considerado como iniciativa de desarrollo profesional.
5. Ha de garantizar la continuidad precisa para conseguir los objetivos propuestos.
6. Una de las finalidades que ha de perseguir es la mejora o el cambio de la cultura profesional.
7. Debe intentar dar soluciones a situaciones problemáticas detectadas en el centro y en la práctica docente.
8. Sugerir y solicitar a la Administración educativa mejoras que favorezcan nuestra práctica docente a través de la formación.

El punto de partida para el diseño del Plan Anual de Formación será determinar cuáles son las necesidades formativas detectadas en el profesorado de nuestro centro. El Plan se desarrolla en el ANEXO IV.

11. ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR. INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

Horario escolar.

El Centro permanece abierto mañana y tarde de lunes a viernes con el siguiente horario:

Horario de mañana:

La apertura del Instituto se produce a las 8:00 h y el cierre a las 15:00 h. de 8:15 a 14:45 horas, actividades lectivas de la totalidad del alumnado:

Seis períodos de 60 minutos y
Recreo: de 11:15 a 11:45 horas.

El horario del alumnado del Aula Específica tiene una adaptación que consiste en la reducción de una hora del horario de mañana. Entran a las 8:15 y salen a las 13:45, teniendo el recreo en el mismo horario que el resto del centro.

Horario de tarde:

De 15:13 a 21:45 horas para realización de las siguientes actividades:

Horario lectivo de impartición de clases (CF): 15:30 a 21:30.
Tutorías de familias
Plan de acompañamiento escolar
Actividades del Plan de apertura
Plan Deporte en la Escuela
Reuniones de Coordinación de Equipos docentes
Reuniones de Órganos Colegiados: Claustro y Consejo Escolar
Cualquier otra actividad dirigida por el profesorado

Criterios para la elaboración de horarios.

El horario general del Centro atenderá, en lo posible, a los siguientes criterios:

- Alternancia de los períodos lectivos de cada materia a lo largo de los cinco días de la semana y de las seis horas diarias de clase.
- No se impartirán, en un mismo día, dos horas seguidas de la misma materia, excepto en los módulos formativos de los Ciclos, los ámbitos del Programas de Mejora de los Aprendizajes y en EF de 1º de ESO.
- Todo el profesorado impartirá clases todos los días de la semana, con la excepción prevista en la normativa para los miembros del Equipo Directivo.
- En ningún caso existirán huecos sin clase en el horario del alumnado.
- Se hará coincidir el horario del profesorado que ejerza, por un lado, la tutoría de 1º y 2º de ESO y, por otro, de 3º y 4º de ESO para poder realizar reuniones con la Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación de la forma más coordinada posible.
- Se organizará el horario de los grupos del Aula de Excelencia Artística de manera que se puedan compatibilizar sus enseñanzas de secundaria con las de conservatorio.

Actividades Complementarias y Extraescolares. (ver despliegue normativo en el ROF)

Las actividades complementarias y extraescolares son las organizadas por del centro con el objetivo de procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre.

Cada actividad será anunciada por la mensajería interna y en el tablón de anuncios de la Sala del Profesorado, con la antelación suficiente y con los datos necesarios (objetivos, profesorado acompañante, grupos afectados, lugar de realización y tiempo aproximado), para conocimiento general y para facilitar la tarea del profesorado de guardia.

Con las actividades complementarias y extraescolares se pretende:

1. Completar los contenidos estudiados en las asignaturas y materias del currículo.
2. Adquirir una visión práctica y real de lo estudiado en clase.
3. Recibir información de aspectos esenciales para la formación del alumnado como perteneciente a la realidad social que los rodea.
4. Dotar al alumnado de valores que le capaciten para dar una respuesta satisfactoria a situaciones comprometidas en las que se pueda ver implicado.

5. Fomentar la buena convivencia de los miembros del alumando entre sí y con el profesorado.
6. Alterar, de vez en cuando, la rutina académica con tareas más recreativas.
7. Habituar al alumnado a mantener una actitud de respeto en los actos públicos a los que asistan: conferencias, conciertos, representaciones teatrales, visita a museos, etc.

Celebraciones

A lo largo del curso se realizan actividades coincidiendo con fechas en las que se celebren conmemoraciones de carácter general o relacionadas con nuestro ámbito académico.
Siguiendo un orden cronológico, entre otras se celebran:

a) Apertura de curso y acogida al alumnado y profesorado de nueva incorporación.
b) Feria del libro.
c) Día Internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres.
d) Día de la Bandera.
e) Día de la Constitución.
f) Final del primer trimestre: Navidad.
g) Día de Andalucía.
h) Día internacional de la Mujer,
i) Día del Libro.
j) Despedida del alumnado de Segundo de Bachillerato, Segundo de Ciclos Formativos y 4º de ESO.

A tales celebraciones, que son las más relevantes y en las que tradicionalmente se han realizado actividades, se podrán sumar otras en función de la oportunidad del momento y de las propuestas de los Departamentos, alumnado, la AMPA, etc.

Charlas formativas.

En cada uno de los cursos se realizan una serie de charlas que pretenden formar al alumnado en aspectos fundamentales para su formación y también relacionadas con temas transversales. Son conocimientos que tienen cabida en los ejes transversales y se imparten, siempre que sea posible, en las horas de tutoría de cada uno de los grupos, en las respectivas aulas y dentro del horario escolar.

12. ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS Y CRITERIOS DE ELABORACIÓN DE HORARIOS DEL ALUMNADO Y PROFESORADO.

El Decreto 327/2010, de 13 de julio, aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y la Orden de 20 de agosto de 2010 regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

Asignación de materias por Departamentos:

Se hará siempre atendiendo a la adscripción de especialidades según la normativa vigente.

Los departamentos asumirán sus enseñanzas obligatorias según normativa aun conllevando sobrecarga horaria (hasta las 21 horas semanales incluyendo reducciones horarias) para sus miembros, exceptuando aquellos casos en los que haya otro departamento con insuficiencia horaria que pueda asumir las citadas horas

Siempre que un departamento tenga que asumir horas de otra especialidad por necesidades del servicio, se tendrá en cuenta la habilitación del profesorado que la impartirá y la afinidad a la materia de sus miembros para la asunción de esas horas.

Las materias con asignación a diversas especialidades se asignarán de manera equitativa entre los departamentos con insuficiencia horaria. A la hora de repartir dichas materias entre los miembros de los distintos departamentos, se llevará a cabo una reunión conjunta para establecer dicho reparto y logrando encontrar siempre un acuerdo entre los miembros. En caso de que no se llegue a ese acuerdo, corresponderá a la persona encargada de la Dirección del centro, tal y como establece la normativa, realizar el reparto o la asignación de las materias.

Las materias optativas de oferta no obligatoria serán asumidas por el departamento que las ofertó, aun conllevando sobrecarga horaria de sus miembros (hasta 21 horas semanales incluyendo reducciones horarias). Si el número general de optativas ofertadas suponen un menoscabo del funcionamiento del centro en la asignación de enseñanzas obligatorias y/o guardias, se propondrá al departamento implicado la cesión de estas enseñanzas a otro departamento escaso de horas lectivas o su eliminación atendiendo al menor número de alumnos/as afectados/as. En ningún caso, la asunción de esa sobrecarga horaria, siempre que sea voluntaria, implicará obligatoriamente la disminución del número de guardias o la eliminación de las tutorías que el departamento en cuestión tuviera asignadas, aunque la Jefatura de Estudios intente llevarlo a cabo siempre y cuando sea posible.

Distribución de materias entre el profesorado de un mismo departamento

Los departamentos de coordinación didáctica propondrán a la dirección del instituto la distribución entre el profesorado de las materias, módulos, ámbitos, cursos, grupos y, en su caso, turnos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario, la asignación de tutorías y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos y respetando, en todo caso, la atribución de docencia que corresponde a cada una de las especialidades del profesorado de conformidad con la normativa vigente. En la elaboración de la propuesta se procurará el acuerdo de todo el profesorado del departamento. En el caso de que el departamento no elabore la correspondiente propuesta, corresponderá a la dirección del instituto la asignación de las enseñanzas, oída la persona titular de la jefatura del departamento.

Cuando un departamento tenga sobrecarga horaria, siempre que se pueda, se distribuirán el número de horas/materias entre los miembros del departamento de la manera más equitativa posible evitando la sobrecarga de un único miembro.

Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado de ESO y Bachillerato.

Siempre que sea posible se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración del horario del alumnado:

- Distribución equilibrada de las horas de cada materia a lo largo de la semana.
- Se procurará que las horas dedicadas a cada materia en un mismo grupo no se sitúen en días consecutivos. Este criterio se tendrá en cuenta con especial atención en aquellas materias que tienen pocas horas semanales.
- Alternancia en la distribución de horas de una misma materia para evitar que siempre se impartan en un mismo tramo horario.
- Distribución en las últimas horas de la jornada de las materias optativas y los programas de refuerzo de las materias instrumentales, dado su carácter práctico y menor ratio.

- Simultaneidad de las diferentes materias optativas y refuerzos de instrumentales por niveles con el objetivo de facilitar la gestión de los espacios y recursos del centro.

Criterios pedagógicos para la elaboración del horario del alumnado de Formación Profesional

- Distribución horaria en base a la duración (expresada en horas) de los módulos según la normativa específica de cada ciclo formativo.
- En los ciclos formativos en los que el módulo de Formación en Centros de Trabajo y Proyecto Integrado no comience a principios de curso, las horas de docencia directa que tenía asignada en su horario el profesorado, se dedicarán preferentemente al seguimiento de dicho módulo y a la atención del alumnado que no haya superado algún módulo profesional de los impartidos.
- Para los módulos profesionales se reservarán bloques horarios seguidos a petición de los departamentos, teniendo en cuenta especialmente el carácter práctico de los mismos.

Criterios para la elaboración de los horarios del profesorado.

Además de la asignación de horas establecidas en la normativa vigente, siempre que sea posible se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración del horario del profesorado con el siguiente orden de prioridad:

- Horario regular lectivo
    - Priorización de que el profesorado tenga asignadas las horas lectivas correspondientes, entre 18 y 21 horas.
    - Asignación de las reducciones por cargos, planes y proyectos, mayor de 55 años.
    - Se priorizará la asignación de jefaturas de departamentos y coordinaciones área, planes y proyectos a profesorado que tenga plaza definitiva o continuidad, en segundo lugar, en el centro.
    - Siempre que la plantilla de profesorado del centro lo permita, no existirá la acumulación de cargos que conlleven reducciones horarias.
    - En cada tramo horario existirá al menos un miembro del equipo directivo de guardia directiva.

- Asignación de tutorías, guardias de profesorado y reuniones de Departamento
    - En caso de insuficiencia del número de miembros del profesorado disponible para las guardias de recreo, se asignarán al profesorado en función del horario lectivo y de las necesidades del centro.
    - En la asignación de las guardias en la biblioteca tendrá prioridad el profesorado participante en la Comisión de Biblioteca.
    - Distribución equitativa del número de profesores/as de guardia en toda la franja horaria evitando concentración en la mitad de la jornada escolar (1 profesor cada 8 grupos).
    - Simultaneidad en la asignación de las horas de reuniones de coordinación docente por nivel para facilitar la coordinación entre quienes ejercen la tutoría, el departamento de orientación y la jefatura de estudios.
    - Simultaneidad en la asignación de una hora semanal en los horarios de los miembros de un mismo departamento para la realización de las reuniones.

- Horario regular no lectivo
  - El profesorado que imparta materias en aulas específicas completará horario con la figura administrativa de organización y mantenimiento de material educativo, además de Programación de Actividades Educativas y Elaboración de Materiales Curriculares.
  - Las figuras administrativas de Programación de Actividades Educativas, Organización y Funcionamiento de la Biblioteca del Centro, Coordinación del Plan de Igualdad, Coordinación Plan de Prevención de Riesgos Laborales se consignarán en los horarios de los cargos correspondientes.
  - El horario de recreo quedará reservado para guardias de recreo y/o actividades de atención al alumnado vinculadas a algún plan o proyecto del centro.
  - Se reservará una tarde a la semana para disponer de una hora de atención a las familias.
  - Simultaneidad en la asignación de una hora semanal para los participantes del Proyecto Bilingüe.
  - Simultaneidad en la asignación de una hora semanal para los miembros del ETCP.

Horario irregular

- Se elaborará conforme al plan de trabajo establecido para cada curso escolar.
- Todo el profesorado tendrá una asignación horaria para evaluaciones y reuniones de equipo educativo dependiendo del número de grupos en los que imparta clase.
- Todo el profesorado tendrá una asignación horaria para reuniones de claustro.
- Los representantes del sector profesorado en el Consejo Escolar del centro tendrán una asignación horaria para las reuniones del órgano colegiado correspondiente y tendrán una compensación de una guardia menos.
- Asignación de horas para la realización de actividades complementarias y de formación atendiendo a las actividades programadas por cada departamento y reflejadas en el Plan Anual de Centro.

13. AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.

Según el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en su artículo 90:

Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercitada en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.

El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico.

El profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las siguientes funciones:

- Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en el proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado.
- Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
- Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- Facilitar la comunicación y la cooperación entre el profesorado del equipo docente y os padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menos de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 12. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado será comunicado a éstos al comienzo de cada curso, intentando siempre facilitar la asistencia de los mismos.
- Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.
- Cualesquiera otras que le sea atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado serán los siguientes:

- Partiendo de la información proporcionada por los tutores de los CEIP de referencia, para 1º de ESO, y la información proporcionada por los tutores, equipo docente y el Consejo Orientador, para el resto de la ESO, se agrupará al alumnado (en la medida de lo posible) siguiendo un criterio de homogeneidad dentro de la heterogeneidad en los grupos.
- En cada grupo se procurará que haya un número equilibrado de alumnos y alumnas, de posibles repetidores o alumnado con necesidades especiales. Los tutores serán nombrados por el Director, a propuesta de Jefatura de Estudios.

14. FORMACIÓN PROFESIONAL: ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS.

Criterios que se tendrán en cuenta para la elaboración del horario de los grupos de CC.FF.:

1. La duración de los diferentes módulos profesionales.
2. La duración total del ciclo y tiempo de formación en el centro educativo y en el centro de trabajo.
3. La jornada de estudio y el calendario escolar.
4. Las actividades ligadas a la tutoría de grupos y a la coordinación de equipos docentes, departamento y ETCP.
5. La realización de actividades de carácter más práctico en algunos módulos y utilización de materiales específicos, conlleva el cambio de alumnado en algunos tramos de horario entre estas aulas: 1 aula de Integración Social, 1 aula-taller de Atención Sanitaria e Higiénica, 1 Aula-taller de Apoyo Domiciliario, 1 aula de 2º de Integración Social.
6. El nivel de contenidos procedimentales de los módulos.
7. La conciliación de la vida laboral con la personal y familiar.

Dado el carácter eminentemente práctico de las unidades de trabajo y para facilitar la participación, el trabajo en grupo y las realizaciones profesionales, las sesiones de clase de los diferentes módulos profesionales se organizarán en bloques horarios superiores a 60 minutos en su mayoría. Las duraciones de los bloques horarios en los diferentes módulos se comunicarán a la Jefatura de Estudios cada curso por el profesorado correspondiente antes de la elaboración de horarios.

Asimismo, en los módulos profesionales con contenidos más procedimentales y teniendo en cuenta el número de puestos escolares que se ofertan -30- y la superficie de las aulas disponibles -insuficiente para los puestos escolares ofertados- así como la propuesta realizada por la DGFP y según la disponibilidad horaria del profesorado, se subdividirán los grupos en parte del horario asignado a algunos módulos y, por tanto, se asignará en ese tiempo 2 profesores al grupo.

Los Horarios de los grupos serán realizados por la Jefatura de Estudios, en colaboración con el resto del Equipo Directivo, de acuerdo con los criterios aprobados en el primer claustro y por las orientaciones didácticas aportadas por el equipo docente del Departamento.

Duración del C.F.G.M. de Atención a personas en situación de dependencia:

- Dos cursos académicos: 2.000 horas
- Primer curso: tres trimestres en el centro educativo.
- Segundo curso: dos trimestres en el centro educativo y un trimestre en centro de trabajo.

Duración del C.F.G.S. de Integración Social:

- Dos cursos académicos: 2000 horas
- Primer curso: tres trimestres en el centro educativo.
- Segundo curso: dos trimestres en el centro educativo y un trimestre en centro de trabajo.

15.AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA

En virtud del artículo 28 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un ***Equipo de Evaluación*** que estará integrado, al menos, por:

- El equipo directivo.
- La jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

- Un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros.

En la primera reunión de curso del Consejo Escolar se incluirá un punto en el orden del día en el que se elegirán dichos componentes:

a) Cada sector elegirá a su representante.
b) Si hubiera más personal interesado en participar en dicho proceso, se podrá aumentar en uno el número de representantes por sector.

Al finalizar cada curso escolar, se elabora una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:

a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro

Los aspectos que se evaluarán serán los siguientes:

- El funcionamiento del centro.
- Los programas y proyectos que se desarrollan.
- Los procesos de enseñanza y aprendizaje.
    - La práctica docente
    - El cumplimiento e idoneidad de la programación de las asignaturas o módulos
    - La coordinación del equipo docente
    - El cumplimiento de los acuerdos metodológicos adoptados para cada etapa
- Los resultados académicos.
- Las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje.
    - Las medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado
    - La programación adaptada a las necesidades del alumnado
    - El cumplimiento e idoneidad del Plan de orientación y acción tutorial

Participarán en la evaluación de cada uno de estos aspectos las siguientes personas u órganos de gobierno o de coordinación docente:

El funcionamiento del Centro:

El Claustro de Profesores recogerá una evaluación a través de los Departamentos en la Memoria Final.

El Consejo Escolar y el Equipo Directivo aportarán sus indicaciones a través de sus representantes en el equipo de evaluación.

El Departamento de formación, evaluación e innovación educativa, trabajará en el análisis de los indicadores de calidad propuestos, en su caso.

Los programas y proyectos que se desarrollan:

El Claustro de Profesores recogerá una evaluación a través de los Departamentos en la Memoria Final.

Quienes coordinen Proyectos y Programas elaborarán su propia Memoria Final.

Los procesos de enseñanza y aprendizaje:

Los Departamentos de coordinación didáctica evaluarán en la Memoria Final:

- La práctica docente
- El cumplimiento e idoneidad de la programación de las asignaturas o módulos que imparten
- El cumplimiento de los acuerdos metodológicos adoptados para cada etapa

Los tutores/as de cada grupo evaluarán en su correspondiente Memoria Final:

- La coordinación del equipo docente
- El cumplimiento de los acuerdos metodológicos adoptados para cada etapa

El Departamento de formación, evaluación e innovación educativa, trabajará en el análisis de los indicadores de calidad propuestos, en su caso.

Los resultados académicos:

Los Equipos Educativos valorarán en cada evaluación la evolución del rendimiento escolar del alumnado en el Acta de la sesión Evaluación.

Los Departamentos de coordinación didáctica evaluarán los resultados en las asignaturas o módulos que imparten, trimestralmente y en la Memoria Final.

El Equipo Directivo elaborará trimestralmente un Informe sobre la evolución del rendimiento escolar global que será analizado y valorado en reunión del Claustro de Profesores y Consejo Escolar.

El Departamento de formación, evaluación e innovación educativa trabajará en el análisis de los indicadores de calidad propuestos, en su caso.

Las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje:

Los Departamentos de coordinación didáctica valorarán trimestralmente y en su Memoria Final:

- Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado
- Programación adaptada a las necesidades del alumnado

El Departamento de Orientación evaluará trimestralmente y en su Memoria Final:

- Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado
- Cumplimiento e idoneidad del Plan de orientación y acción tutorial

Los tutores/as de cada grupo evaluarán en su Memoria Final:

- Cumplimiento e idoneidad del Plan de orientación y acción tutorial

El Departamento de formación, evaluación e innovación educativa trabajará en el análisis de los indicadores de calidad propuestos, en su caso.

Indicadores.

Los indicadores de calidad serán los establecidos por la AGAEVE y los propuestos por el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa, y quedarán recogidos junto con los criterios de evaluación y objetivos de mejora en un documento elaborado por los miembros del Departamento de FEIE antes del 30 de octubre de cada curso. Este documento se incluirá como Anexo XII al presente Proyecto Educativo.

Se indican como referente:

- Análisis de los objetivos recogidos en el Plan de Centro.

- Los programas que se desarrollan.
- Los procesos de enseñanza aprendizaje y sus resultados.
- Las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje.
- Funcionamiento global del centro.
- Funcionamiento de los órganos de gobierno.
- Grado de utilización y actuación de los distintos servicios de apoyo a la educación.
- Valoración de los logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
- Propuestas de mejora.

El proceso de elaboración de la Memoria de Autoevaluación será el siguiente:

- Trimestralmente al menos, el Equipo Directivo analizará las valoraciones presentadas por Departamentos y Equipos Educativos, así como el seguimiento de los indicadores de calidad informado por el Jefe del Departamento de FEIE. De ahí se sacarán conclusiones o propuestas de mejora. (Informe trimestral de seguimiento del Plan de Mejora).

- Hasta la última semana de mayo, los Departamentos podrán hacer las aportaciones que consideren necesarias para su inclusión en la Memoria de Autoevaluación anual, así como las posibles propuestas de mejora para incluir en el Plan de Mejora. Lo mismo hará el Departamento de Orientación. El Departamento de FEIE analizará la documentación y el Jefe del Departamento de formación, evaluación e innovación educativa transmitirá un resumen de las conclusiones de estos apartados a los miembros del equipo de evaluación en la primera semana de junio.

- En la segunda semana de junio, los restantes miembros del equipo de evaluación podrán realizar aportaciones al resumen entregado, que facilitarán al Jefe del Departamento de FEIE.

- En la segunda semana de junio, los tutores/as elaborarán sus memorias finales, que entregarán a Jefatura de Estudios para su análisis. Las conclusiones del mismo serán entregadas al Jefe del Departamento de FEIE.

- Una vez finalizado el proceso de la evaluación ordinaria, los Departamentos terminarán sus memorias finales y las entregarán a Jefatura de Estudios, quien elaborará el Informe de la evaluación ordinaria.

- El Departamento de FEIE analizará el cumplimiento de los indicadores. El Director, Jefa de Estudios y Secretario, junto con el Jefe del Departamento de FEIE analizarán los resultados de los indicadores y elaborarán un borrador de Memoria de Autoevaluación con una valoración de logros y dificultades y unas propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

- Una vez reunidos y analizados todos los datos e informes, el Director convocará a una reunión al equipo de evaluación, en la que el Jefe del Departamento de FEIE presentará el borrador de Memoria de Autoevaluación. El equipo de evaluación hará las aportaciones que considere convenientes para su inclusión en la Memoria.

Los ***objetivos de referencia*** para la realización de la evaluación interna son:

a) Estimular la reflexión crítica en lo referente a la organización, funcionamiento y procesos educativos que se llevan a efecto en el centro.

b) Impulsar la innovación y la mejora de la práctica docente.
c) Incrementar la formación teórica y práctica del profesorado en relación con la evaluación aplicada al alumnado, al centro y a la práctica docente.
d) Realizar la valoración interna de los métodos, las técnicas y los instrumentos utilizados.

Anualmente se realizará una encuesta entre la totalidad de los sectores de la Comunidad educativa para conocer la valoración del funcionamiento del Centro. La encuesta se realizará mediante el uso de una aplicación electrónica que de manera anónima recogerá las valoraciones.

El Plan de Autoevaluación y Mejora y los Indicadores se adjuntan como Anexos XI y XIII.

16. OFERTA EDUCATIVA. PLAN DE ESTUDIOS.

La distribución horaria semanal de las distintas materias de la Educación Secundaria Obligatoria está regulada por Decreto 102/2023 de 9 de mayo y la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria.

La distribución horaria semanal de las distintas materias del Bachillerato está regulada por Decreto 103/2023 de 9 de mayo y la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato.

La distribución horaria semanal de las distintas materias de los Ciclos Formativos de Atención a Personas en Situación de dependencia y de Integración Social están regulada por el RD 1593/2011 y el RD 1074/2012, así como por la Orden de 28 de septiembre de 2011.

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, los centros docentes podrán elaborar itinerarios para orientar al alumnado en la elección de las materias troncales de opción. Informarán y orientarán al alumnado con el fin de que la elección de las materias realizada facilite tanto la consolidación de aprendizajes fundamentales como su orientación educativa posterior y/o su incorporación a la vida laboral.

Cada curso académico, tras la evaluación interna, se analizará la idoneidad de modificar la oferta de optativas realizada por el centro. El ETCP coordinará las actuaciones para modificar esta oferta si se considera necesario. Durante el 2º trimestre se realizarán las encuestas sobre preferencias de itinerarios formativos que realiza el alumnado incluyendo las modificaciones acordadas. El resultado de las encuestas servirá de base para realizar las oportunas modificaciones en la oferta.

La oferta educativa se consensua cada curso en el ETCP. Los criterios prioritarios son, en Bachillerato, la utilidad de las asignaturas propuestas para PEvAU y la utilidad de las asignaturas propuestas para el mundo laboral. En secundaria, se pretende una oferta que complemente el currículo oficial en la atención a la diversidad y en la educación de los principios indicados en este Plan de Centro, así como potenciar la inmersión lingüística y el bilingüismo.

El Plan de Estudios se adjunta como Anexo XII.

17. FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL. ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO.

Acceso al módulo profesional de formación en centros de trabajo en los ciclos formativos.

1. El acceso al módulo profesional de formación en centros de trabajo requerirá, con carácter general, que el alumnado tenga una evaluación positiva en todos los módulos profesionales que componen el ciclo formativo.
2. El alumnado que no haya podido acceder al módulo profesional de formación en centros de trabajo y, en su caso, al de proyecto, en el periodo establecido con carácter general, por haber tenido algún módulo profesional pendiente de evaluación positiva, deberá matricularse de los mismos en el curso académico siguiente. Los alumnos y alumnas que en la evaluación realizada tras el periodo establecido con carácter general para la realización de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y, si procede, de proyecto, hayan sido declarados no aptos procederán de igual modo.
3. Con carácter general, el alumnado que, tras superar las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico superior o haber participado en el procedimiento regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, acredite tener superados todos los módulos profesionales del ciclo formativo, se deberá matricular para concluir el ciclo formativo en el módulo profesional de formación en centros de trabajo y, en su caso, el de proyecto, entre el 25 y el 30 de junio de cada año, sin que ello afecte al número de plazas escolares existentes.

Si este alumnado sólo debe cursar el módulo profesional de formación en centros de trabajo y reúne los requisitos para solicitar su exención total o parcial, la Delegación Provincial podrá autorizar excepcionalmente la matriculación en dicho módulo en otro periodo diferente del indicado anteriormente y el inicio del procedimiento de exención.

La organización curricular y la programación didáctica de estos módulos recogerán:

El departamento de familia profesional elaborará, para cada ciclo formativo que se imparta en el centro docente de su familia profesional, la programación del módulo profesional de formación en centros de trabajo, que contendrá al menos los siguientes elementos:

a) Competencias profesionales, personales y sociales que se completen o desarrollen en este módulo profesional.

b) Relación y tipología de los centros de trabajo donde se realizará este módulo profesional.

c) Resultados de aprendizaje del módulo profesional susceptibles de lograrse en cada centro de trabajo y la temporalización de los mismos.

d) Actividades formativas que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación, identificando aquellas que por su naturaleza y las características del centro de trabajo donde se cursa el módulo profesional, puedan entrañar un riesgo especial para el alumnado, las instalaciones o el resto de personal y, por lo tanto, deban realizarse bajo la supervisión del tutor o tutora laboral.

e) Plan de seguimiento previsto para comprobar la consecución de los resultados de aprendizaje del módulo profesional: número máximo de visitas a realizar a cada centro de trabajo y calendario. Las empresas y/o entidades colaboradoras. Temporalización

f) Evaluación: criterios de evaluación y recuperación

f) Criterios en virtud de los cuales se concederá exención total o parcial por correspondencia con la experiencia laboral relacionada con los estudios profesionales respectivos.

Duración y período de realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo en los ciclos formativos.

La duración del módulo de FCT en el ciclo formativo de Atención a Personas en Situación de Dependencia, estará comprendida entre las 220 horas mínimas que establece el *Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas* el título y las 410 horas que se establecen como máximas en la *Orden de 11 de marzo de 2013*, que regula las enseñanzas en Andalucía.

La duración del módulo de FCT en el ciclo formativo en Integración Social, estará comprendida entre las 220 horas mínimas que establece *Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Integración Social y se fijan sus enseñanzas mínimas*y las 370 horas que se establecen como máximas en la *Orden de 28 de julio de 2015,* que regula las enseñanzas en Andalucía.

1. El módulo profesional de formación en centros de trabajo se desarrollará en el horario comprendido entre las 7,00 y las 22,00 horas, de lunes a viernes, y en el período lectivo comprendido, con carácter general, entre la fecha de celebración de la sesión de evaluación previa a la realización de este módulo profesional y la fecha establecida para la sesión de evaluación final.
2. El horario del módulo profesional de formación en centros de trabajo será, como máximo, igual al horario laboral del centro de trabajo, no pudiéndose superar en ningún caso la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo legalmente establecida. Si la empresa o entidad colaboradora tiene establecidos turnos de trabajo, el horario del alumnado se adaptará a esos turnos.
3. Se considera período no lectivo para la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo los meses de julio y agosto, los sábados y domingos, días festivos y demás periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar.

Alumnado de ciclos formativos que tienen pendiente de superar sólo el módulo profesional de formación en centros de trabajo.

1. Para el alumnado que sólo cursa el módulo profesional de formación en centros de trabajo, y en su caso, el de proyecto, se fijan a lo largo del curso escolar, además del período establecido con carácter general para su realización, otros dos periodos, que coincidirán, respectivamente, con el primer y segundo trimestre del curso escolar.
2. Al alumnado que sólo esté matriculado de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y, si procede, el de proyecto se le permitirá compatibilizar la matrícula de estos módulos profesionales con la matricula en otras enseñanzas.
Asimismo, podrá agotar todas las convocatorias no consumidas de éstos módulos profesionales dentro del mismo curso escolar.

Resultados de aprendizaje:

CICLO FORMATIVO: ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA:

1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con el tipo de servicio que presta.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.
3. Realiza operaciones de preparación de la actividad laboral, aplicando técnicas y procedimientos de acuerdo a instrucciones y normas establecidas.
4. Implementa las actividades previstas en el plan de trabajo, relacionando las instrucciones y normas establecidas con la aplicación de procedimientos y técnicas inherentes a las actividades que hay que desarrollar.
5. Cumple criterios de seguridad e higiene, actuando según normas higiénico-sanitarias de seguridad laboral y de protección ambiental.
6. Analiza el servicio prestado, relacionándolo con los criterios de calidad del procedimiento de intervención.

CICLO FORMATIVO: INTEGRACIÓN SOCIAL:

1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con el tipo de servicio que presta.
2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.
3. Realiza operaciones de preparación de la actividad laboral, aplicando técnicas y procedimientos de acuerdo a instrucciones y normas establecidas.
4. Implementa las actividades previstas en el plan de trabajo, relacionando las instrucciones y normas establecidas con la aplicación de procedimientos y técnicas inherentes a las actividades que hay que desarrollar.
5. Cumple criterios de seguridad e higiene, actuando según normas higiénico-sanitarias de seguridad laboral y de protección ambiental.
6. Analiza el servicio prestado, relacionándolo con los criterios de calidad del procedimiento de intervención.

Empresas y entidades colaboradoras

1. Con carácter general, el módulo profesional de formación en centros de trabajo se realizará en empresas o instituciones cuyas actividades estén relacionadas con el ciclo formativo y que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía, preferentemente localizadas en el entorno del centro educativo.
2. El alumnado que compatibilice trabajo y estudio, podrá realizar el módulo profesional de formación en centros de trabajo en la empresa o institución con la que tenga relación laboral, siempre que las actividades formativas y el horario del módulo profesional de formación en centros de trabajo no coincidan con las correspondientes a su actividad laboral habitual en la empresa o institución y disponga de la autorización previa de la Delegación provincial con competencias en materia de educación.
3. No se podrá realizar el módulo profesional de formación en centros de trabajo en el mismo centro docente.
4. Asimismo, no se podrá realizar en centros de trabajo en los que el empresario o la empresaria, el tutor o la tutora laboral tengan alguna relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, con el alumnado que deba realizar este módulo profesional.
5. Se ubicará al alumnado en centros donde puedan alcanzar todos los resultados de aprendizaje del módulo profesional, con el objetivo que puedan complementar en el mismo centro el programa

formativo, con un horario productivo de prácticas, que fuese suficiente para completar el número total de las horas correspondientes al módulo profesional de formación en centros de trabajo.
Los colectivos con los que se intervine en las empresas donde se realizan las prácticas en ciclo medio y superior:

a. **Ciclo Medio:**
   - Mayores.
   - Diversidad funcional.

- **Ciclo Superior:**
   - Mayores.
   - Diversidad funcional.
   - Personas sin hogar.
   - Personas con enfermedad mental.
   - Etnia gitana.
   - Adicciones
   - Mujer (en situación de violencia, en situación vulnerable, víctimas de trata con fines de sexuales).
   - Menores en desprotección y medidas judiciales.
   - Menores no acompañados. MENAs
   - Familias monomarentales.
   - Población inmigrante.
   - Personas en situación de protección internacional (Refugiados/as)
   - Familias vulnerables.

Acuerdos de colaboración

1. El profesorado de cada equipo educativo, organizará la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo, mediante la suscripción de acuerdos de colaboración formativa con empresas, agrupaciones o asociaciones de empresas, instituciones u organismos públicos o privados.
2. Se priorizará la firma de acuerdos de colaboración con centros de trabajo accesibles para el alumnado con diversidad funcional de carácter motóricos o dificultades de movilidad y en las que se posibilite
la adaptación de los puestos de trabajo.
3. Los acuerdos de colaboración formativa para la realización de las actividades del módulo profesional de formación en centros de trabajo serán cumplimentados por el profesor o profesora responsable del seguimiento de dicho módulo y serán firmados por el titular de la dirección del centro docente o, en su caso, por el titular de la entidad autorizada, y por la persona que tenga la representación legal del centro de trabajo colaborador.
4. Los acuerdos de colaboración deben estar formalizados y firmados antes de comenzar la fase de formación en centros de trabajo y ajustarse, en todos los términos.

Rescisión de los acuerdos de colaboración.

1. Los acuerdos de colaboración formativa podrán ser rescindidos por mutuo acuerdo entre la dirección o el titular del centro docente y el representante legal del centro de trabajo colaborador, o por denuncia de alguna de las partes, que lo comunicará a la otra con una antelación mínima de cinco días, si se da alguna de las siguientes causas:

a) Cese de la actividad de alguna de las partes firmantes del convenio.
b) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.

c) Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el acuerdo de colaboración formativa, inadecuación pedagógica de las prácticas formativas o vulneración de las normas que estén en cada caso vigentes, en relación con la realización de las actividades programadas.

d) Mutuo acuerdo adoptado entre la dirección o el titular del centro docente o entidad y el representante legal del centro de trabajo colaborador.

2. La rescisión del acuerdo de colaboración, supondrá la firma de un nuevo acuerdo de colaboración.

Exclusión del alumnado de un acuerdo de colaboración.

1. Podrá excluirse de la participación en el acuerdo de colaboración a uno o varios alumnos o alumnas por decisión unilateral del centro docente o entidad, del centro de trabajo colaborador o conjunta de ambos, en los casos siguientes:

a) Faltas reiteradas de asistencia o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.

b) Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

c) Incumplimiento del programa formativo en el centro de trabajo.

Programa formativo del módulo profesional de formación en centros de trabajo .

1. El módulo profesional de formación en centros de trabajo exigirá la elaboración de un programa formativo individualizado, que deberá consensuarse con la persona que ejerza la tutoría del alumno o alumna en el centro de trabajo.

2. El programa formativo, elaborado por el profesor o profesora responsable del seguimiento, deberá recoger los siguientes elementos:

a) Actividades formativo-productivas relacionadas con los resultados de aprendizaje del módulo profesional de formación en centros de trabajo y con la competencia general del título. Dichas actividades deberán cumplir las características siguientes:

1. Ser reales y poder realizarse, adaptándolas a las características del puesto de trabajo.
2. Permitir el uso de medios, instalaciones y documentación técnica propios de los procesos productivos de la empresa con las limitaciones que procedan.
3. Favorecer la rotación del alumnado por los distintos puestos de trabajo de la empresa, acordes con el perfil profesional, para completar su formación.
4. Criterios de evaluación que permitan al alumnado demostrar la consecución de cada resultado de aprendizaje.

Plan de seguimiento del alumnado.

El equipo educativo, realizará las siguientes actuaciones:

1. Propuesta de los criterios de distribución del alumnado entre los centros de trabajo y entre el profesorado responsable del seguimiento para cada uno de los trimestres del curso escolar.
2. Criterios objetivos a emplear en la determinación de las horas necesarias para realizar el plan de seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo, considerándose, al menos, el número de alumnos y alumnas que deban cursarlo, la dispersión geográfica de los centros de trabajo y el número máximo de visitas a realizar.
3. Dedicación horaria total al seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo.

El seguimiento del alumnado lo lleva a cabo el profesorado del equipo educativo que imparte docencia en el curso 2º -a excepción de la profesora de FOL que no tiene atribución docente en este módulo- a través de reuniones periódicas con las personas designadas por las empresas y entidades colaboradoras como tutores laborales y con el alumnado asignado a cada centro de trabajo.

Durante el primer y segundo trimestre las horas dedicadas por cada profesor o profesora al seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo y, si procede, del proyecto, no podrá exceder las tres horas semanales y deben quedar reflejadas dentro de su horario regular.

El seguimiento se realizará mediante las visitas presenciales a los centros de trabajo y en el horario y turno que se haya establecido para el alumno o alumna en su programa formativo.

El calendario de visitas establecido en el plan de seguimiento deberá contemplar un mínimo de tres visitas presenciales de seguimiento al centro de trabajo, distribuidas a lo largo del período en el que el alumnado cursa el módulo profesional de formación en centros de trabajo. El alumnado dispondrá durante la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo, de su correspondiente programa formativo. Asimismo, deberá anotar las actividades diarias que realice y sus horas de formación en las fichas semanales.

Evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo.

La evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo tendrá por objeto determinar que el alumno o alumna que lo cursa ha adquirido la competencia general del título o del perfil profesional del programa de cualificación profesional inicial, a partir de la superación de los resultados de aprendizaje de dicho módulo profesional.

Al finalizar el período de formación en centros de trabajo, se lleva a cabo la evaluación del alumnado por parte de los tutores laborales y tutores docentes.

En la evaluación se tendrá en cuenta los desempeños, a lo largo de todo el período de formación en centros de trabajo, evaluados por parte de tutores/as y alumnado. Igualmente, se llevará a cabo una valoración global por parte de la empresa o entidad colaboradora.

La evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo se realizará teniendo en cuenta, además de la información recogida en las fichas semanales de seguimiento y en las visitas de seguimiento realizadas, el informe emitido por el tutor o tutora laboral.

Las capacidades a evaluar son:

- Capacidades técnicas
- Capacidades organizativas
- Capacidades relacionales
- Capacidades de respuesta a contingencias
- Otros aspectos a determinar en las tutorías.

Horario del profesorado de ciclos formativos durante la fase de formación en centros de trabajo.

1. Para el periodo comprendido entre la sesión de evaluación previa a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y la evaluación final, el jefe o jefa de estudios elaborará el nuevo horario del equipo docente del grupo de alumnos y alumnas, compatibilizando las horas destinadas al seguimiento de FCT, con el horario real que se realizan las visitas a los centros de prácticas.
2. Durante este período, la parte de docencia directa que se dedicaba al alumnado que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo se destinará preferentemente al seguimiento

del módulo profesional de formación en centros de trabajo y, si procede, al de proyecto, y a la docencia directa y evaluación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que permitan al alumnado la superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva o, en su caso, la mejora de la calificación obtenida en los mismos. También se podrá dedicar parte de este horario a las actividades que desde el departamento sean programadas, para la mejora y buen funcionamiento del mismo.

Valoración del módulo profesional de formación en centros de trabajo.

La persona que ostente la jefatura de departamento de familia profesional, en coordinación con los profesores y profesoras encargados del seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo, valorará su desarrollo al finalizar el curso escolar. Para ello se analizarán, al menos, los aspectos que a continuación se detallan con objeto de incorporar los resultados de dicha valoración en el proyecto educativo del centro:

a) Relaciones mantenidas con las empresas.

b) Datos relativos al grado de cumplimiento de las programaciones y programas formativos en los distintos ciclos formativos y programas de cualificación profesional inicial.

c) Resultados de la evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo.

d) Valoración del alumnado y profesorado sobre los centros de trabajo colaboradores. Para esta valoración se emplearán los modelos facilitados a través del sistema de información SÉNECA.

e) Dificultades presentadas durante el desarrollo del módulo profesional.

f) Propuestas de mejora.

g) Aspectos de la formación que se puedan incorporar en la programación de los distintos módulos profesionales que integran el currículo de cada ciclo formativo, deducidos de las visitas de planificación y seguimiento efectuadas.

Exenciones del módulo profesional de formación en centros de trabajo en los ciclos formativos

1. El módulo profesional de formación en centros de trabajo será susceptible de exención por su correspondencia con la experiencia laboral, de conformidad con el artículo 39 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.
2. La exención podrá ser total o parcial, dependiendo de la correspondencia que haya entre la experiencia acreditada y los resultados de aprendizaje del módulo profesional de formación en centros de trabajo.
3. Se debe acreditar, tanto para la exención total como para la parcial, una experiencia laboral equivalente al trabajo a tiempo completo de, al menos, un año, que permita demostrar que la persona solicitante tiene adquiridos los resultados de aprendizaje del módulo profesional de formación en centros de trabajo. En el caso de contratos a tiempo parcial, los días de cotización deberán ser equivalentes a un año a tiempo completo.

El procedimiento, en relación a solicitud, requisitos, informe del equipo docente, resolución y recurso contra la resolución definitiva, queda recogido en el capítulo III de la *ORDEN de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

MÓDULO PROFESIONAL DE PROYECTO INTEGRADO

El módulo profesional de Proyecto Integrado tiene un carácter integrador y complementario respecto del resto de módulos profesionales del Ciclo, razón por la cual es necesaria la implicación y participación de todo el equipo educativo en tareas de organización, desarrollo, seguimiento y evaluación del módulo de manera coordinada. El módulo, tendrá por objeto la integración de las diversas capacidades y conocimientos del currículo del ciclo formativo

Será realizado por los/as alumnos/as con la orientación y asesoramiento de los tutores docentes correspondientes, quienes llevarán a cabo la evaluación y seguimiento del mismo teniendo en cuenta los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación del módulo. Los/as alumnos/as entregarán el proyecto individualmente en la fecha establecida para ello.

Resultados de aprendizaje.

1. Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.
2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.
3. Planifica la ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.
4. Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.

Realización y duración del módulo profesional de proyecto.

1. El módulo profesional de proyecto se desarrollará simultáneamente al módulo profesional de formación en centros de trabajo, salvo que concurran otras circunstancias que no lo permitan y se evaluará una vez cursado el módulo profesional de formación en centros de trabajo, con objeto de posibilitar la incorporación en el mismo de las competencias adquiridas durante la realización de este último.
2. La tutorización del proyecto y su fase final de presentación, valoración y evaluación lo realizará el profesorado con atribución docente en el mismo, conforme a lo establecido en la Orden reguladora del título.
3. Los proyectos podrán ser propuestos por los propios alumnos y alumnas, en cuyo caso, se requerirá la aceptación del profesorado responsable del seguimiento del proyecto.

CICLO INTEGRACIÓN SOCIAL

Planificación del módulo de proyecto integrado:

Cada tutor/a educativo mantiene una reunión semanal y/o quincenal con el alumnado, que guía y supervisa este módulo.

El reparto de horas por tutores va condicionado con el número de alumnos que cada uno tiene en el módulo de proyecto integrado que se pretende que coincida con los de F.C.T., facilitando así el trabajo y supervisión en ambos módulos.

Todo lo relacionado con la asignación en horas para el módulo de proyecto integrado se consensua en reuniones previas al comienzo del curso, contando actualmente con 6 horas semanales para este módulo, organizado en horas, como anteriormente se expone.

Los trabajos a realizar en este módulo:

- Estudio de la contextualización del centro y colectivo donde el alumno realiza la F.C.T., que servirá para la realización otros trabajos.
- Diagnóstico de necesidades previo a la realización del proyecto y/o plan educativo individual.
- Proyecto/s de intervención con un grupo de usuarios del centro de prácticas. Plan educativo individual con un/a usuario/a.
- Lectura del material o bibliografía sobre el colectivo.
- Programación de una "Ficha de actividad".
- Diario de campo.
- Elaboración de instrumento (observación, acompañamiento, etc.).
- Memoria final , incluyendo las actuaciones, planes individuales y proyecto diseñado y ejecutado en el periodo de FCT.

18. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Los departamentos de coordinación didáctica elaborarán las programaciones correspondientes a los distintos cursos de las materias que tengan asignadas a partir de lo establecido en los Anexos I, II y III, de las Órdenes de 15 de enero de 2021, mediante la concreción de los objetivos establecidos, la ordenación de los contenidos, los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación, y su vinculación con el resto de elementos del currículo, así como el establecimiento de la metodología didáctica.

El nivel competencial adquirido por el alumnado se reflejará al final de cada curso en el acta de evaluación. Con este fin se emplearán los siguientes términos: Iniciado (I), Medio (M) y Avanzado (A).

La evaluación inicial tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características del alumnado. El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial y con el asesoramiento del Departamento de Orientación, adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 110/2016, de 14 de junio, y en la normativa que resulte de aplicación. Dichas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas y en el proyecto educativo del centro.

Los referentes normativos para la elaboración de las programaciones didácticas serán:

- ESO: (Orden de 30 de mayo de 2023)
- Bachillerato (Orden de 30 de mayo de 2023)
- Ciclos Formativos: (Orden de 11 de marzo de 2013 y el Artículo 10, de la Orden de 28 de septiembre de 2011- desarrollado en el punto 5.5.1 y 17)

Las programaciones didácticas deben contener los siguientes apartados:

1. OBJETIVOS
   - OBJETIVOS GENERALES DE CADA ETAPA
   - OBJETIVOS DE LA MATERIA EN CADA ETAPA.
2. SABERES BÁSICOS Y SU DISTRIBUCIÓN TEMPORAL
   - La distribución temporal viene establecida en el propio currículo para cada nivel educativo.

- La organización viene presentada por bloques, pero los centros pueden agruparlos en función de su Proyecto Educativo y su contexto. También el profesorado puede concretarlos y distribuirlos en las unidades didácticas que vaya a desarrollar.

3. CONTRIBUCIÓN DE LA MATERIA A LAS COMPETENCIAS CLAVE

- En la introducción de cada materia se establece el modo en que ésta contribuye a la adquisición de las competencias.
- Las relaciones entre las competencias, los saberes básicos y los criterios de evaluación también deben venir establecidos.

4. CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL Y SU INTEGRACIÓN EN EL CURRÍCULO

5. LA METODOLOGÍA

- Se establecen estrategias metodológicas para cada materia.
- Se establecen relaciones entre competencias, saberes básicos y criterios de evaluación y orientaciones para trabajar por competencias en el aula.

6. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

- Los criterios de evaluación irán asociados a los saberes básicos, objetivos y competencias clave.

7. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Deben estar en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas y se deberá tener en cuenta el desarrollo de las competencias clave. Se deben concretar los siguientes apartados:

- Procedimiento y proceso de evaluación (cómo, cuándo y documentos de información, registro…etc.)
- Técnicas e instrumentos de evaluación variados.
- Criterios de calificación.

7. LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

a. Programas de refuerzo
b. Programas de profundización
c. Adaptaciones de acceso al currículo
d. Posibles ACIS

9. MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS

10. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES RELACIONADAS CON EL CURRÍCULO DE LOS DEPARTAMENTOS.

11. ACTIVIDADES PARA ESTIMULAR EL INTERÉS Y EL HÁBITO DE LA LECTURA, LA PRÁCTICA DE LA EXPRESIÓN ESCRITA Y CAPACIDAD DE EXPRESARSE CORRECTAMENTE EN PÚBLICO.

- Adhesión a planes y proyectos o actividades propuestas por cada Departamento en su materia.
- Organización de la media hora de lectura diaria.

Como centro bilingüe, se armonizarán las enseñanzas de las materias y niveles incluidos en el programa mediante el Marco Lingüístico del Centro, donde se incluirá el Currículo Integrado de las Lenguas (CIL). Todos los materiales didácticos, actividades, indicaciones metodológicas, aportaciones de las distintas materias, etc., deberán ir incorporándose en las programaciones de los departamentos implicados.

Se incluyen como Anexo V.

19. PLANES ESTRATÉGICOS.

PLANES QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO:

La Dirección del centro promoverá y estimulará al profesorado para que anualmente se soliciten los programas que el profesorado considere interesantes para el enriquecimiento de los diversos currículos, algunos de los cuales pueden ser, entre otros:

- Investiga y descubre
- Innova
- Escuela, Espacio de Paz
- ComunicA, Aldea, Forma Joven (Incluidos en CIMA)

PROYECTOS DEL CENTRO CON CONTINUIDAD

- PLAN DE IGUALDAD
- PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
- PROYECTO CENTRO TDE
- PROYECTO BILINGÜE
- CIL
- Programa "Lest go to the cinema" /"Allons au cinema"
- PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE ERASMUS + (KA1 y KA2)
- PÁGINA WEB DEL CENTRO: El centro dispone de una página web con un nuevo dominio llamado: iespedrosoto.es

Horario de dedicación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería es el siguiente:

a. Plan Escuela TIC 2.0.: 4 horas semanales para su coordinación
b. Plan de Centros Docentes Bilingües: 5 horas semanales para su coordinación

En consonancia con el artículo siete de la citada Orden ("El proyecto educativo de los centros docentes autorizados a desarrollar los Planes y Proyectos educativos a que se refiere la presente Orden podrá establecer, de acuerdo con sus disponibilidades de personal docente, que el profesorado responsable de la coordinación de dichos Planes y Proyectos disponga de una mayor dedicación horaria semanal que la establecida en los artículos anteriores"), se deja constancia en este P.E. que las sensiblemente bajas reducciones horarias para la coordinación de estos Planes hará que, en la medida de lo posible, se haga uso de este artículo.

PLAN TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA

El concepto de transformación digital educativa (TDE) incluye el conjunto de actuaciones orientadas a la mejora y modernización de los procesos, los procedimientos, los hábitos y comportamientos de las organizaciones educativas y de las personas que, haciendo uso de las tecnologías digitales, mejoren su capacidad de hacer frente a los retos de la sociedad actual. Todo ello redundará en la mejora de un aprendizaje competencial, en la mejora de la experiencia, de los resultados de aprendizaje y en un refuerzo de la equidad, encuadrada dentro de los Marcos de Referencia Europeos relativos a la competencia digital (DigCompOrg, DigCompEdu y DigComp).

Esta transformación digital engloba tres ámbitos de actuación:

- Organización y gestión de los centros docentes
- Procesos de enseñanza-aprendizaje
- Información y comunicación, tanto interna como externa.

Incorporación a la práctica docente de los medios TIC por el Profesorado.

El profesorado debe conocer las posibilidades que dan los nuevos medios para poder realizar nuevas estrategias y actividades de enseñanza-aprendizaje que complementen la formación del alumnado con medios y estrategias tradicionales. Nuevos medios, nuevas posibilidades, pensamos que sería un error plantear metodologías tradicionales a herramientas nuevas. Para ello se debe:

- Garantizar la formación del profesorado tanto en los aspectos tecnológicos básicos como en los aspectos metodológicos y sociales de la integración de estos recursos en su práctica docente cotidiana.
- Generar y facilitar el acceso al profesorado, al alumnado y a las familias a materiales digitales educativos ajustado s a los diseños curriculares.
- Fomentar la integración de las nuevas tecnologías en nuestras escuelas a través de la Formación de Profesorado, desde los niveles más elementales.
- Dar a conocer las herramientas que permitan el cambio metodológico para una mejora de las competencias básicas en el alumnado.

El Plan de Actuación Digital se incluye como ANEXO IX.

PLAN DE APERTURA (Actividades de la Tarde)

Las instalaciones de los Centros docentes públicos puedan ser utilizadas por los municipios o por otras entidades públicas o privadas. La utilización de dichos locales- Biblioteca, SUM, aulas e instalaciones deportivas- debe estar supeditada al normal desarrollo de la actividad docente y del funcionamiento del Centro y se realizará fuera de horario lectivo.

En las distintas actuaciones llevadas a cabo para el seguimiento y evaluación del proyecto del Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas, en el seno del Consejo Escolar, se han determinado las actuaciones a seguir en caso de solicitudes para actividades procedentes de las entidades mencionadas.

Actividades autorizadas (hasta la fecha)

- Acompañamiento escolar
- Inglés (preparación para las pruebas de nivel Cambridge y centro examinador)
- Voleibol
- Gimnasia rítmica
- Gimnasia acrobática
- Yoga para adolescentes

PLAN DE CENTRO DOCENTE BILINGÜE.

El programa bilingüe se desarrolla de primero a cuarto de ESO. Las asignaturas implicadas seguirán siendo las propias del área lingüística (Lengua Castellana y Literatura, Inglés y Francés) y las áreas no lingüísticas que dispongan de profesorado habilitado: de cupo con perfil bilingüe o con destino definitivo con titulación suficiente: Educación Física, Música, Geografía e Historia, Física y Química y Ciudadanía.

OTROS PLANES Y PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN

El centro pertenece a la Red Escuela Espacio de Paz, por la larga trayectoria con que cuenta el instituto en diversos proyectos y la amplia experiencia en actuaciones para fomentar la convivencia y la igualdad, y por el mantenimiento en nuestro centro de la figura de coordinadores o responsables de actividades que fomenten la convivencia y la igualdad, parece acertado seguir llevando a cabo una serie de actuaciones que ya tienen raíces en la vida cotidiana del instituto:

EDUCACIÓN EN VALORES. "Cada mes, una causa"			
	OBJETIVOS	**ACTIVIDADES**	**MATERIALES**
Octubre. Compartir tareas	- El valor de la solidaridad comienza aun el hogar. Fomentar en el alumnado respuestas activas encaminadas a compartir tareas en el seno de la familia.	- Trabajos de análisis. - Actividades de creación y reflexión. - Debates. - Cursos ofertados por el Ayuntamiento.	- Fichas de corresponsabilidad. - Materiales diagnóstico. - Guías para tutorías y padres. - Presentaciones en ppm
Noviembre. Por los buenos tratos.	- Crear en el alumnado formas de relación humana basadas en el respeto; muy especialmente desde la prevención de la violencia de género.	- Trabajos enmarcados en las tutorías. - De reflexión en todas las asignaturas y ámbitos. - Debates, trabajos de creación plástica, literaria, análisis comparado, multilingüismo, musicales etc. - Cinefórum.	- Existe, a disposición del profesorado, abundante material didáctico, audiovisual, de prensa...etc.
Diciembre. El valor de la democracia	- Fomentar los valores democráticos desde el conocimiento de la historia constitucional y la Constitución de 1978.	- Trabajos relacionados con el conocimiento de la historia constitucional, del advenimiento de la democracia y estudio de valores constitucionales. - Trabajos de creatividad artística y literaria.	- Documentación didáctica, fichas, cuadernillos. - Material audiovisual. Presentaciones en ppt.

Enero. Paz y la tolerancia.	- Concienciar a nuestro alumnado en la construcción de un mundo mejor, más justo y más humano que permita que todos los individuos tengan la misma oportunidad de desarrollar plenamente sus facultades en el seno de una sociedad democrática, libre, justa, responsable y en paz.	-Trabajos enmarcados en las tutorías. - De reflexión en todas las asignaturas y ámbitos. - Debates, trabajos de creación plástica, literaria, análisis comparado, multilingüismo, musicales etc. - Colectivas, de grupos pequeños, de tutoría, de nivel ...etc. - Conferencias.	- Existe, a disposición del profesorado, abundante material didáctico, audiovisual, de prensa...etc.
Febrero. Andalucía, el valor de la diversidad cultural.	- Profundizar en el conocimiento de Andalucía y sus rasgos culturales propios.	-Trabajos relacionados con el conocimiento de la historia de Andalucía. - Dinámicas de comunicación, convivencia y tiempo escolar de carácter lúdico. - Trabajos de creatividad artística y literaria.	Exposiciones/ presentaciones en ppt MATERIALES curriculares sobre los símbolos de identidad andaluces, historia y cultura.
Marzo. El valor de la equidad.	Concienciar al alumnado en valores de igualdad de género, desde actitudes activas de construcción de una personalidad libre y justa. Especialmente dirigidas a la búsqueda de relaciones equitativas entre los hombres y las mujeres.	- Dirigido a tutorías, asignaturas y ámbitos. - Debates, trabajos de creación plástica, literaria, análisis comparado, multilingüismo, musicales etc. - Colectivas, de grupos pequeños, de tutoría, de nivel ...etc. - Cinefórum - Exposiciones. - III convocatoria del Concurso Literario “Heroínas Anónimas”.	- Existe, a disposición del profesorado, abundante material didáctico, audiovisual, de prensa...etc.
Abril. Solidaridad con el Tercer Mundo	- Conocer y compartir los Objetivos del Milenio. Actividades en torno a la Semana Mundial de Acción por la Educación coordinadas con otros centros de Granada. (Año III).	-Actividades dinamizadas desde el CEP. - Actividades compartidas con otros centros: manifiesto, concentración escolar reivindicativa y trabajo cooperativo propuesto por la organización de la SAME	- Material curricular para todos los grupos de edad en torno a la Escolarización en el Tercer Mundo y los Objetivos del Milenio. - Documentales. - Carteles. - Canciones. Los sonidos del Tercer Mundo.

Mayo. La mujer como protagonista de la ciencia, la historia y el arte.	- Potenciar el conocimiento mujeres relevantes en el ámbito de la cultura, el arte y la ciencia, resaltando sus valores humanos.	- Actividades realizadas desde los departamentos y asignaturas. - Lecturas y creación literaria. - Trabajos de indagación y reflexión. - Estudio de monumentos artísticos: los espacios femeninos.	- Material audiovisual. - Textos, bibliografía y webgrafía. - Orientación para trabajos de investigación.

PLAN DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

1. Preámbulo
2. Objetivos
3. Contenidos

   Actividades para el alumnado desde el Plan de Acción Tutorial

   A. Estrategias
   B. Propuestas de contenidos
   C. Propuestas de Programas educativos
   D. Actividades de carácter colectivo
   E. Efemérides a celebrar
   F. Estrategias de intervención: Plan de igualdad y Escuela Espacio de Paz

   Formación de las familias. Escuela de Padres/Madres

   A. Estrategias de coordinación y comunicación
   B. Formación a través de la Escuela de Madres y Padres

   Formación del profesorado y transversalidad

   A. Trabajo con los Departamentos y el E.T.C.P.
   B. Formación del profesorado

   Actividades de la coordinación del Plan
4. Memoria Final
5. Referencias normativas

Se adjunta como Anexo X

TRATAMIENTO DE LECTURA Y GESTIÓN DE LA BIBLIOTECA

1. Fomento de la lectura

La lectura es uno de los principales instrumentos de aprendizaje. Una buena comprensión lectora constituye un factor clave para conducir al alumnado al éxito escolar, de ahí la importancia de que la lectura se encuentre presente en todas las áreas, materias, ámbitos y módulos del currículo a lo largo de las diferentes etapas educativas.

La legislación vigente incide en la necesidad de incorporar el tratamiento de la competencia lingüística en las programaciones didácticas de todas las materias, y por tanto, cada departamento elaborará un plan específico para abordar este objetivo. La mayoría de los departamentos programan lecturas obligatorias para todo el alumnado, adaptadas a los diferentes niveles, que se basan en trabajos de comprensión y puesta en común en grupo, como figuran en las respectivas programaciones. Por otro lado, al finalizar el curso, se ofrecerá a las familias un listado con una propuesta de lecturas para el período vacacional de verano.

En algunos niveles se dedica parte del tiempo de clase a la lectura silenciosa, en un intento de crear un hábito que permita que el alumno no distancie mucho las sesiones de lectura y pierda el sentido de la lectura. Se puede considerar como tiempo de lectura silenciosa los primeros 10 minutos de las materias que se impartan los miércoles en los niveles de 1º y 2º de ESO, sin menoscabo de lo que el profesorado disponga de modo alternativo.

Desde todos los Departamentos se trabaja la lectura comprensiva en el trabajo diario de clase mediante los libros de textos, libros de la biblioteca o banco de recursos, materiales de prensa y revistas, textos propios de investigación, trabajos colaborativos de la red, y otros recursos similares. Asimismo, se fomentarán las actividades relacionadas con la lectura: asistencia a espectáculos teatrales en castellano, inglés y francés, elaboración de periódicos digitales o murales, participación en certámenes literario, creación de lemas sobre la lectura, creación de marca páginas, feria del libros, actividades de animación a la lectura y encuentro con autores, visitas literarias, lecturas públicas.

Se tratará de organizar un Club de Lectura, al menos un Libro-Fórum al trimestre, combinado con la proyección de su versión cinematográfica.

El centro proporcionará los medios y recursos para fomentar la lectura, entre ellos, los tiempos y materiales para la preparación de actividades cuya finalidad sea mejorar la competencia lingüística.

2. Biblioteca

La Biblioteca se mantendrá abierta durante el horario escolar y el préstamo se realizará durante las horas que se establezcan de acuerdo a los recursos humanos disponibles cada año. Se expondrá en la puerta de la biblioteca un cuadrante con las horas fijadas para el servicio de préstamo, que como mínimo incluirá los recreos de lunes a viernes.

Existirá un responsable de biblioteca y un equipo de apoyo cuya finalidad será la de organizar el funcionamiento de la biblioteca y dinamizar actividades con el fin de fomentar la lectura.

Se posibilitará, si los recursos humanos lo permiten, la Comisión de Biblioteca, tratando de dar continuidad al trabajo ya realizado. Y ello con los siguientes OBJETIVOS:

- Hacer posible la consulta de los fondos de nuestra biblioteca desde cualquier ordenador del centro y desde la web del centro.
- Acercar la Biblioteca al alumnado de 1º ESO con actividades sobre funcionamiento y organización de la misma.
- Elaborar una base de textos breves con temas de las diferentes Áreas con cuestiones de comprensión lectora, dirigidos sobre todo a Primer y Segundo de ESO.
- Coordinar las sugerencias de lecturas de los Departamentos para la adquisición de fondos, atendiendo a los recursos disponibles.

- Criterios para la adquisición de otros fondos: prioridad a peticiones que no se atendieron el curso anterior.
- Elaborar información sobre los fondos disponibles para trabajar las transversales y los proyectos del centro.
- Incorporación de armarios especiales para Ciclos Formativos y Departamento de Orientación.
- Incorporar textos en otros idiomas estudiados por nuestros alumnos y organizados por niveles.
- Seguir perfeccionando el sistema informático de consulta y gestión de fondos.
- Mejorar los equipos informáticos disponibles para alumnos.
- Mantenimiento de la vitrina informativa, que cada vez está más potenciada y que nos sirve para exponer bibliografía y textos relacionados con ciertas conmemoraciones.
- Elaborar información sobre Bibliotecas Virtuales y sobre WEB relacionadas con la lectura.
- Utilización de la Biblioteca por grupos de alumnos con su profesor para la búsqueda de información y elaboración de trabajos.
- Realización de actividades de formación ofrecidas por el CEP o la posible visita al centro de compañeros que están realizando una labor destacable en el trabajo de la lectura o en la organización de la Biblioteca de sus centros.
- Establecer contacto con las bibliotecas de los Colegios de nuestras zonas. Igualmente, buscaremos aumentar el apoyo del AMPA para este plan.
- Organizar actividades para el fomento de la lectura
  En el Anexo XV se detalla el plan de la biblioteca que anualmente se remite a la red provincial de bibliotecas escolares, incluyendo la organización y funcionamiento de la misma.

PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

La puesta en práctica de actividades de protección de nuestro medio natural, es ya una tradición en nuestro centro. Desde la creación del mismo y antes de su traslado a la actual sede, la dirección y parte del profesorado se implicaron en un diseño arquitectónico que posibilitase la implementación de actividades de EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL.

Desde el Equipo Directivo y el Departamento de Biología y Geología se vienen desarrollando una serie de intervenciones educativas gracias a las cuales nuestro centro tiene ya consolidado un marcado PERFIL MEDIOAMBIENTAL. Se pretende profundizar en los currículos del departamento de Biología y Geología desde una perspectiva ecologista y aplicada. Pero, por otra parte, se tratará de implicar a toda la Comunidad Escolar desde la concienciación colectiva, tratando de conseguir hábitos de protección del medio ambiente y cuidado del entorno inmediato, todo ello en el marco de Educación para la Ciudadanía y de la concepción de la Escuela como Espacio de Paz.

El programa de Educación Ambiental se incluye como Anexo XIV a este Proyecto Educativo.

INTERCAMBIOS EUROPEOS. ERASMUS+

Como complemento a la labor del Plan de Centro Docente Bilingüe existente en el Instituto, se facilitarán y procurarán anualmente la realización de actividades de intercambio con centros similares de la Unión Europea. Para ello, se podrá recurrir a tres formas de realización:

- Mediante el programa de intercambios escolares que organiza la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía;
- Por medio de intercambios propios organizados por el centro con otro centro europeo.
- A través de programas europeos ERASMUS+, en el que nuestro centro ya participa

Cualquiera de estos sistemas es importante para la formación integral que pretendemos dar a nuestro alumnado. Por otra parte, se pretende propiciar en nuestros estudiantes un mejor conocimiento mutuo y procurar que se abran a la nueva realidad europea y descubran la necesidad de conocer las lenguas recíprocas para convertirse en competentes ciudadanos europeos.

20. REVISIÓN/MODIFICACIÓN del PROYECTO EDUCATIVO

Con periodicidad anual, preferentemente en el mes de mayo se realizará una revisión del Proyecto educativo, pudiéndose incorporar así – por parte de los órganos que tienen competencia en su aprobación – las propuestas de modificación que se crean necesarias para adaptarlo a la normativa legal vigente, completar carencias detectadas en su aplicación y adecuarlo a la realidad del Centro y de la Comunidad Educativa.